

CERTIFICADO N° 379

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria 67° de fecha 25 de septiembre de 2018, el Concejo Municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal acuerda aprobar la concesión y suscripción de contrato que supera el periodo alcaldicio, de la “**Concesión de Servicios Integrales de Mantenimiento de Áreas Verdes, Parques y Plazas de la Comuna de Santa Cruz**”, con el oferente Patricia Balesca López Romero, con una oferta económica de \$45.630.987 mensuales y con un puntaje ponderado de 69,42. Se deja constancia que es parte integrante del presente certificado, acta de evaluación técnica de la licitación pública correspondiente.

En Santa Cruz, a 25 días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.




FERMIN GUTIÉRREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL

CC.:

- Archivo (1)

-----/

EVALUACIÓN TÉCNICA LICITACIÓN: "CONCESIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ (ID 3838-95-LR18)"

N°	OFERENTE	OFERTA TÉCNICA						30	PUNTAJE
		15 MÁX.	OFERTA TÉCNICA	10,5 MÁX.	REMUNE RACIÓN	4,5 MÁX.	CONDIC. EMPLEO	MAX.	OFERTA TÉCNICA
1	BORIS FABIAN (INMOBILIARIA ADRIANA PEÑALOZA ZÚÑIGA EIRL.)	13,80	CUMPLE	0,00	395.000	4,50	CUMPLE	18,30	18,30
2	PATRICIA BALESKA LÓPEZ ROMERO	13,20	CUMPLE	2,00	410.000	4,50	CUMPLE	19,70	19,70

N°	OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA					20	PUNTAJE
		20 MÁX.	ÁREA VERDE	20 MÁX.	PARQUE SANTA CRUZ	TOTAL O. E.	MAX.	OFERTA ECONÓMICA
1	BORIS FABIAN (INMOBILIARIA ADRIANA PEÑALOZA ZÚÑIGA EIRL.)	20,00	37.318.023	20,00	7.552.571	44.870.594	20,00	20,00
2	PATRICIA BALESKA LÓPEZ ROMERO	19,64	38.000.000	19,79	7.630.987	45.630.987	19,72	19,72

N°	OFERENTE	EXPERIENCIA DEL OFERENTE				20	PUNTAJE
		14 MÁX.	MANTENCIÓN	6 MÁX.	CONSTRUCCIÓN	MAX.	EXPERIENCIA DE OFERENTE
1	BORIS FABIAN (INMOBILIARIA ADRIANA PEÑALOZA ZÚÑIGA EIRL.)	2,00	0	2,00	5.263	4,00	4,00
2	PATRICIA BALESKA LÓPEZ ROMERO	4,00	12.350	6,00	25.829	10,00	10,00













N°	OFERENTE	CAPACIDAD ECONÓMICA				20	PUNTAJE
		10 MÁX.	LIQUIDEZ	10 MÁX.	CAPITAL	MAX.	CAPACIDAD ECONÓMICA
1	BORIS FABIAN (INMOBILIARIA ADRIANA PEÑALOZA ZÚÑIGA EIRL.)	0,00	0,21	0,00	\$ 1.314	0,00	0,00
2	PATRICIA BALESKA LÓPEZ ROMERO	10,00	23,68	0,00	\$ 1.312	10,00	10,00

N°	OFERENTE	MANO DE OBRA LOCAL			20	PUNTAJE
					MAX.	M. O. L.
1	BORIS FABIAN (INMOBILIARIA ADRIANA PEÑALOZA ZÚÑIGA EIRL.)	35 PERSONAS			10,00	10,00
2	PATRICIA BALESKA LÓPEZ ROMERO	26 PERSONAS			10,00	10,00

N°	OFERENTE	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	EXPERIENCIA DE OFERENTE	CAPACIDAD ECONÓMICA	DEMANDA MOL	PUNTAJE
		30 MÁX.	20 MÁX.	20 MÁX.	20 MÁX.	10 MÁX.	TOTAL
1	BORIS FABIAN (INMOBILIARIA ADRIANA PEÑALOZA ZÚÑIGA EIRL.)	18,30	20,00	4,00	0,00	10,00	52,30
2	PATRICIA BALESKA LÓPEZ ROMERO	19,70	19,72	10,00	10,00	10,00	69,42

NOTA:

En el Punto N° 4.2 Presupuesto Oficial está desglosado los Monto a Pagar por las Areas Verdes y Parque Santa Cruz. El Parque La Paz será incorporado en el metraje de las Áreas Verdes posterior a la Recepción Municipal por parte de la Dirección de Obras Municipal de Santa Cruz.
 En el Punto 4.13 Letra c) Experiencia del Oferente solamente se evaluará la Experiencia en Mantención por Contratos Anuales, los Contratos de Mantenciones Anuales inferiores a 1 Año no se considerarán.
 Se sugiere la adjudicación al Oferente **PATRICIA BALESKA LÓPEZ ROMERO**, por obtener el Mayor Puntaje Ponderado (**69,42 Puntos**).

  FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS Secretario Municipal	  MARTA J. CORNEJO PÉREZ Directora de Administración y Finanzas	  GONZALO ANDRÉS GÁLVEZ VENEROS Administrador Municipal
  NÉSTOR HERNÁN BRAVO SALAS Jefe Departamento Medio Ambiente	  CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS Director de Obras Municipales	  RAFAEL ENRIQUE JARA GONZÁLEZ SECPLAN

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, llama a Propuesta Pública para contratar los servicios integrales de mantención de Áreas Verdes, Parques y Plazas de la Comuna de Santa Cruz.
2. El Proyecto se financiará con cargo a los Fondos del Presupuesto Municipal, Número de Cuenta 215.22.08.003.001.001.

DECRETO

EXENTO N° 02404

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada: "**CONCESIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ**", y **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formatos, Itinerario y Anexos, que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, el Director de Obras Municipales, la Directora de Administración y Finanzas, el Jefe Departamento de Medio Ambiente y el Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta y de las Obras será la Dirección de Obras Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



ADRIANA B. ARAYA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal (S)

GAGV/REJG/ABAG/REJG/rcp

c. c. :
- Alcaldía (02)
- Adquisición (01)
- Archivo (01)
-----/



GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
Alcalde (S)

BASES ADMINISTRATIVAS

CONCESIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ

1. GENERALIDADES

La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, llama a Propuesta Pública para contratar los servicios integrales de mantención de áreas verdes, parques y plazas de la comuna de Santa Cruz según detalles incluidos en las presentes Bases Administrativas.

2. REGULACIÓN

Las normas aplicables a las presentes bases administrativas serán la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575; Ley de Bases de Procedimientos Administrativos N° 19.880; Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios N° 19.886, Decreto Supremo N° 250 Reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto Supremo N° 1763, que modificó el D.S. N° 250; Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, Legislación vigente, aclaraciones, consultas, respuestas, Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas entre otras.

Sin perjuicio de lo anterior, en esta propuesta pública se establece el siguiente orden de prelación normativo y primacía de los antecedentes que se deberá observar:

- a) Aclaraciones Complementarias a la Propuesta, solicitadas por el Municipio después del Proceso de Apertura.
- b) Aclaraciones, Consultas y Respuestas.
- c) Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas
- d) Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- e) Decreto Supremo N° 250 Reglamento de la Ley N° 19.886.
- f) Decreto Supremo N° 1763, que modificó el D.S. N° 250
- g) Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Ley N° 18.695.
- h) Ley de Bases de Procedimientos Administrativos N° 19.880.
- i) Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575.
- j) Ley N° 18.490, establece seguro obligatorio de accidentes personales causados por circulación de vehículos motorizados.
- k) Reglamentos, Ordenanzas y/o Disposiciones vigentes de Organismos tales como: Dirección del Trabajo, Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), Empresa Eléctrica CGE S. A., ESSBIO, Dirección de Obras Municipales (DOM), Ministerio de Obras Públicas (MOP) y todos aquéllos que dicen relación con este tipo de trabajos.
- l) Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del trabajo
- m) Decreto Supremo N° 40 que aprueba reglamento sobre prevención de riesgos laborales
- n) Guía de Seguridad para trabajos en las vías públicas de las ciudades.
- o) Legislación Vigente Aplicable.

La acción directa del contratista será atender labores propias de jardinería y mantenimiento en general de recintos que se sintetizan en la siguiente forma: corta de césped, orilladura de prados, riego por mangueras, camión aljibe y sistemas de aspersion, reposición y renovación de especies infectadas en general de árboles, arbustos, control de malezas, fertilización y poda de árboles del área urbana de la comuna. Se adjunta plano que delimita área de concesión.

Dentro de la Propuesta se incluirá el Aseo y Retiro de Basuras de los Recintos, debiendo incluir dentro de sus obligaciones la limpieza, mantención y perfecto funcionamiento de las piletas, alumbrado, accesorios u otros elementos existentes en los recintos como, asimismo, la mantención de los monumentos y obras de arte existentes en cada área, procediéndose en forma continuada a su aseo.

Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Equipamiento, infraestructura y planos anexos forman parte integrante del Contrato que la I.- Municipalidad celebre con el adjudicatario de esta Propuesta Pública.

Los documentos que se adjuntan y señalan forman parte integrante de estas Bases:

- Especificaciones Técnicas de la Propuesta.
- Formatos de Oferta, en los que se debe indicar si existen ofertas adicionales a las exigidas en las bases.

Por el solo hecho de la postulación, se entenderán que los oferentes aceptan, acatan, cumplen y quedan sometidos a las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Foro de Consultas y Respuestas, Aclaraciones y toda documentación asociada a la propuesta y a la legislación chilena aplicable.

Además, deberán cumplir las obligaciones que contraen desde su participación en la licitación como oferentes u adjudicatarios, en sus casos, sin que, motivo o razón alguna autorice desconocerlas, excusarse o desistirse de su cumplimiento. Del mismo modo aceptan y quedan obligados a someterse a las decisiones que, en ejercicio de las facultades consignadas en estas bases y en la legislación, emitan los organismos municipales correspondientes. Del mismo modo, los oferentes, por el solo hecho de la postulación, aceptan el derecho irrestricto de la Municipalidad para hacer interpretación y aplicación de las Bases y suplir la falta de regulación de algún tema determinado, todo ello en la forma necesaria para cumplir efectivamente sus fines, esto es elegir el mejor oferente, que permita que la prestación del servicio se realice en las mejores

condiciones y adoptar, durante la vigencia de la concesión, las modalidades de buen funcionamiento, para alcanzar el resultado deseado. Además, aceptan y reconocen las facultades de las partes para regular, de común acuerdo, aquellas materias no comprendidas en las Bases y Especificaciones Técnicas y aquellas imposibles de prever.

Lo anterior, sin perjuicio de los eventuales derechos que puedan hacer valer los oferentes ante los organismos competentes.

3. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en esta adquisición las personas naturales o jurídicas chilenas o extranjeras inscritas en el Registro Mercado Público al momento de la Licitación, pero al momento de la Adjudicación el oferente deberá inscribirse en Chile Proveedores dentro del plazo que estipula la Ley de Compras Públicas.

No podrán participar oferentes que infrinjan el Art. 4, Ley 19.886, (condenados por prácticas antisindicales e infracciones a derechos fundamentales del trabajador en los últimos 2 años).

4. DE LA PROPUESTA

4.1. NATURALEZA DE LA PROPUESTA

La Propuesta será Pública y a través del Portal. Se considera **Visita a Terreno Obligatoria** cuya fecha será establecida en el cronograma. Número de Cuenta 215.22.08.003.001.001.

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial es \$ **38.000.000** (Treinta y ocho millones de pesos) mensuales, IVA incluido. El Presupuesto Oficial Total \$**1.824.000.000** (Un mil ochocientos veinticuatro millones de pesos). Parque La Paz tiene son 49.974m² presupuesto oficial para esto es de \$**7.631.030** con IVA Incluido mensual.

Se permite un aumento de obra del 30% del monto del valor original de contrato, cuyo aumento de obra será definido por el mandante a través de la Unidad Técnica.

4.3 DURACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

Concesión de Servicios de construcción y mantención de Áreas Verdes, correspondientes a un periodo de 4 años (48 Meses), a partir del 07.10.2018.

4.4 DEL VALOR DEL CONTRATO Y SU FORMA DE PAGO

El precio del Contrato corresponderá a sumaalzada debiendo incluir todos los gastos que irrogue el cumplimiento del mismo, sean directos, indirectos o a causa de él, lo que no da derecho al contratista a cobrar ningún tipo de gasto extraordinario.

4.5 GARANTÍAS

4.5.1 Garantía Seriedad de la Oferta: La propuesta deberá ser acompañada con una boleta bancaria, vale vista o certificado de fianza, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz por un monto de \$**1.500.000** (Un millón quinientos mil pesos). Esta garantía deberá tener una vigencia de 90 días corridos a contar de la fecha de presentación de la propuesta. Una vez efectuada la adjudicación, se procederá a devolver la garantía de los oferentes no seleccionados.

La garantía del oferente adjudicado se mantendrá hasta la suscripción del contrato respectivo. Si el adjudicatario no aceptare la adjudicación, y no firmare contrato dentro de los 10 días siguientes a la adjudicación o que se retractare o renunciare sin ajustarse a las bases, se hará efectiva la garantía a beneficio municipal.

En este caso el Alcalde quedará facultado para ofrecer la adjudicación al siguiente proponente seleccionado, si es que existiere.

4.5.2 Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato: El proponente que se adjudique la propuesta deberá entregar una Boleta Bancaria, Vale Vista o Certificado de Fianza para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato y la Buena Ejecución de los Servicios por un monto equivalente al **10% del Valor Total del Contrato**, tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, expresada en Unidad de Fomento (UF) y con una vigencia de 4 años y 180 días.

La entrega de la Boleta de Garantía, Vale Vista o Certificado de Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato y Buena Ejecución de las Obras será requisito para la suscripción del contrato y deberá ser entregado en ese momento en la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN). Para su devolución será requisito previo, que el contratista la solicite al Mandante.

Si en el transcurso del contrato se introdujeran Aumentos de Servicios, deberán entregarse la Garantía respectiva en el porcentaje y plazo en que se aumente la obra, tomada en iguales condiciones a la de Fiel Cumplimiento del Contrato y Buena Ejecución de los Servicios, la que deberá ser entregado en SECPLAN antes de suscribir la modificación contractual; requisito indispensable para su suscripción.

4.5.3 Póliza de Responsabilidad Civil: El contratista deberá asegurar contra todo riesgo los trabajos ya ejecutados, mediante la contratación de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil sin deducible (o con deducible, pero acompañada de una carta notarial en que se exprese claramente que el contratista se hace

cargo del deducible), hasta completar el monto total del proyecto. Esta póliza deberá estar vigente durante todo el plazo de ejecución de las obras más 180 días adicionales.

4.6. CONDICIONES PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán estudiar cuidadosamente los antecedentes correspondientes a las Bases Administrativas, a las Especificaciones Técnicas, Formatos, y en general sobre los demás antecedentes de la Propuesta, debiendo hacer presente cualquier circunstancia o factor que no esté previsto en los antecedentes aportados por la Municipalidad de Santa Cruz y que entorpezca o dificulte la ejecución de las actividades licitadas.

4.7 DECLARACIÓN

Al participar de la licitación cada proponente acepta lo siguiente:

- Haber estudiado las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación.
- Haber considerado en la oferta todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del Contrato, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes.
- Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta.

4.8. DAÑOS A TERCEROS

Será obligación del contratista asegurar de su cuenta y riesgo, que las actividades realizadas en virtud de la Propuesta no perjudiquen más allá de lo necesario, el normal desempeño de las actividades del lugar donde se efectúan.

Los perjuicios que cause a Terceros y/o bienes de empresas de utilidad pública, derivados del cumplimiento de las labores propias del Contratos y/o cualquiera sea su naturaleza, serán de cargo y costo exclusivo del contratista, quien será responsable ante el Municipio y ante terceros de todos los daños y/o menoscabos. El contratista deberá mantener en buenas condiciones el mobiliario (escaños, rejas, basureros, etc.), frente a posibles accidentes por parte de los usuarios, de producirse el hecho, será el contratista el responsable de daños y perjuicios derivados de esta acción.

La Municipalidad de Santa Cruz no cancelará al contratista ningún tipo de gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en los párrafos anteriores.

4.9 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Sólo Apertura Electrónica, No Presencial, la Boleta de Garantía, Vale Vista o Certificado de Fianza deberá ser ingresado en la Oficina de Partes del Municipio antes del día y hora de cierre de la propuesta, el no cumplimiento de esto, el oferente quedará automáticamente fuera de bases.

4.10 PROCEDIMIENTOS DE LA APERTURA

La Apertura de la propuesta estará a cargo de la Comisión Evaluadora de la licitación, integrada por el **Secretario Municipal** quién actuará como Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, el **Director de Obras Municipales**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Jefe Departamento de Medio Ambiente** y el **Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos**, quienes elevará a consideración del Señor Alcalde y del Concejo Municipal el Informe de Evaluación Técnica de las Ofertas.

4.11 ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

- a) **FORMATO N° 1: Identificación del Proponente.**
- b) En el caso de que el proponente sea persona jurídica deberá acompañar fotocopia autorizada ante notario de su Escritura de Constitución y sus modificaciones y mandato de su(s) representante(s). Además, deberá agregar Certificado de Vigencia en el Registro de Comercio, este último con no mas de 60 días corridos de antigüedad a la fecha de propuesta. En caso de que el proponente esté inscrito en **Chile Proveedores deberá presentar solamente ficha emitida por el Portal de dicho Registro.**
- c) **Garantía Bancaria** de Seriedad de Oferta según lo indicado en el **Punto N° 4.5.1.**
- d) **Copia de las Aclaraciones y/o Respuestas** a las consultas que tenga la Propuesta.
- e) **FORMATO N° 2: Declaración Jurada ante Notario de Conocimiento de Aceptación de Bases**, Hoja de Declaración firmada ante notario de aceptar y conocer las Bases Administrativas y demás antecedentes y condiciones que regulan la propuesta.
- f) **FORMATO N° 3A : Declaración de Experiencia Empresa**, Nómina de los trabajos ejecutados o en ejecución por el proponente acompañado de certificado del contratante que acredite la calidad del servicio, factura y copia del contrato de obra certificado ante Notario Público o cualquier otro documento que acredite haber efectuado la obra y calidad de la misma y m². Separando mantención de áreas verdes y construcción. Solo se aceptará como experiencia aquellos trabajos que el componente principal esté relacionado con construcción (o reposición) y mantención de áreas verdes.
- g) **FORMATO N° 3B: Declaración de Experiencia de Jefe de Faena**, quien estará a cargo de los trabajos. Nómina de los principales trabajos ejecutados o en ejecución por el Jefe de Faena, acompañado de certificado del contratante que acredite la calidad del servicio o copia del contrato de obra certificado ante Notario Público o cualquier otro documento que acredite haber efectuado la obra y calidad de la misma. **Se debe adjuntar Certificado de Título.**
- h) **FORMATO N° 4: Certificaciones.** Se deberá adjuntar certificaciones de calidad y fitosanitarias y otras que tenga la empresa, adjuntando fotocopias certificadas notarialmente.
- i) **FORMATO N° 5: Programa de Trabajo tipo Carta Gantt**, detallando la secuencia de operaciones, fecha de inicio y término de cada partida comprendidas en los trabajos de mantención de áreas verdes. El programa deberá concordar con el plazo ofrecido y las partidas deben corresponder a las ofertadas

en las especificaciones técnicas. El programa deberá considerar tanto las distintas faenas a lo largo del año, como considerar también las mantenciones periódicas. Entre ellas, como mínimo:

- Aseo
- Riego
- Fertilización
- Control de Malezas
- Reposición de Suelos (Maicillo, Polvo Roca)
- Corte de Pasto y Orilladura
- Poda aérea y Radicular
- Recolección de Basuras
- Pintura de Equipamento.

j) **FORMATO N° 6: Oferta Técnica**, la cual debe considerar los siguientes antecedentes:

- Vehículos, Equipos y Herramientas con que el contratista ejecutará la concesión.
- Detalle de Personal con que el Contratista desarrollará la Concesión.
- Cuadro de programación de actividades indicando periodicidad y horario de turnos.
- Proposición de diseño para cada una de las áreas a mantener.

k) **FORMATO N° 7: Declaración de Mano de Obra.**

l) **Balance Tributario** de los años 2016 y 2017 debidamente timbrado por Servicio de Impuestos Internos. Balance proyectado 2018 hasta diciembre. Certificado de Capital Comprobado del Oferente, otorgado por el Contador autorizado, en el cual conste el capital efectivo del oferente. El capital del oferente no podrá ser inferior al 40% del valor total disponible. Se aceptará vigente aquel documento extendido con una anterioridad no superior a 30 días corridos a la fecha de apertura. En caso de que el oferente no cuente con Declaración de Impuesto a la Renta debido a la fecha de constitución de la empresa se deberá adjuntar Balance.

m) **Informe DICOM - PLUS o Informe de la Cámara de Comercio** de Santiago.

n) **Acta de Visita a Terreno**

o) **FORMATO N° 8: Oferta Económica** con IVA incluido (Hoja Oferta según formato requerido en la propuesta por Etapa 1 y Etapa 2. (Formulario N° 3A)

p) **FORMATO N° 9: Presupuesto** detallado de Mantención y a partidas indicadas en Programa tipo Carta Gantt (Formatos 5). Debe integrar **Análisis de Precios Unitarios** de cada una de las partidas presentes en el Formato.

4.12. APERTURA DE LA PROPUESTA

La fecha de apertura de la propuesta será en la fecha y hora indicada en el Itinerario de la propuesta. **SOLO APERTURA ELECTRÓNICA, NO PRESENCIAL.**

4.13. PAUTA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Antes de realizar la Evaluación Técnica y de costos de cada una de las ofertas, se considerará lo siguiente:

- a) El oferente deberá adjuntar a la propuesta toda la información solicitada en las Bases. De no ser así, esto será motivo para quedar **FUERA DE BASES.**
- b) Se considerará la situación patrimonial y jurídica del oferente, la que debe ser actualizada y compatible con los servicios a prestar, es decir, deberá acreditar la solvencia económica necesaria para la realización de los trabajos en cuestión. De no contar con los recursos quedará **FUERA DE BASES.**

El Municipio podrá solicitar información adicional.

Para la Evaluación de las ofertas se calificará según los factores y la ponderación que a continuación se indican:

CRITERIOS DE CALIFICACION	PUNTAJES
Oferta Técnica	30 Puntos
Oferta Económica	20 Puntos
Experiencia del Oferente	20 Puntos
Mayor Capacidad Económica	20 Puntos
Mayor Demanda Mano Obra Local	10 Puntos

- a) **Oferta Técnica:** La oferta técnica se evaluará de acuerdo a los parámetros indicados en los Formatos N° 4, 5, 6 y 7, según informe técnico confeccionado por la DOM. La mejor oferta técnica obtendrá el máximo puntaje 30 pts, las demás se puntuarán en forma decreciente cada 5 pts siendo el menor puntaje 1 pts.
- b) **Oferta Económica:** El oferente con menor precio obtendrá la máxima calificación. A todos los demás se les asignará un puntaje decreciente que corresponda en forma proporcional a partir de 20 pts, siendo el menor puntaje a asignar 1 pts, en números enteros con 2 decimales.
- c) **Experiencia del Oferente:** La experiencia se evaluará por contratos de superficies anuales de acuerdo lo indicado en los Formatos N° 3. La mayor experiencia obtendrá el máximo puntaje 20 pts, según la siguiente distribución:
 - c.1) **Mantención (Máximo 14 puntos):** El Oferente que obtenga mayor cantidad de m² en mantención de Áreas Verdes obtendrá el puntaje mayor de 14 pts, el resto de los oferentes obtendrá un puntaje decreciente cada 3 pts. Si no posee mantención de estas características obtendrá 0 pts. Estas mantenciones deberán ser certificadas por la Entidad Mandante.

- c.2) **Construcción (Máximo 06 puntos):** El Oferente que obtenga mayor cantidad de m² en construcción de Áreas Verdes obtendrá el puntaje mayor de 6 pts, el resto de los oferentes obtendrá un puntaje decreciente cada 1 pto. Si no posee obras de estas características obtendrá 0 pts. Estas obras deberán ser certificadas por la Entidad Mandante.
- d) **Capacidad Económica:** La Mayor Capacidad Económica se evaluará de acuerdo a los antecedentes entregados en el Punto 4.11 letra n), estos datos servirán de base para llenar la tabla de indicadores. El promedio más alto obtendrá el máximo puntaje 20 pts, las demás se evaluarán en forma decreciente cada 5 pts siendo el menor puntaje 1 pto.

INDICADORES	2.016	2.017	Promedio
Liquidez			
Capital			

- e) **Mayor Demanda Mano de Obra Local:** Para ello se considera la contratación de la mano de obra del actual contratista según cuadro adjunto:

80% de contratado	100 %
Entre 79% y 50%	50 %
Entre 49% o menos	10 %

El oferente que se presente deberá considerar en su oferta todos los recursos de infraestructura y humanos necesarios para hacer un trabajo seguro, eficiente y oportuno.

El oferente deberá acreditar la posesión y/o tenencia de los vehículos mediante su inscripción y/o su adquisición mediante el sistema leasing o contrato de arrendamiento.

- Las herramientas e infraestructura menor deberán estar disponibles en la diversidad y cantidad que requieran los trabajos y al plazo establecido para su ejecución. Lo anterior de acuerdo a las Especificaciones Técnicas correspondiente.
- Con respecto al personal, este deberá ser idóneo, en lo posible con experiencia y con domicilio en la Comuna de Santa Cruz y en la cantidad solicitada para una mantención eficiente, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas correspondientes.

Al evaluar cada una de las ofertas el Municipio considerara todos los antecedentes que le permitan calificar al oferente, seleccionando aquel que presente la oferta más viable y que salvaguarde el Interés Municipal.

4.14 Desempates: En caso de que en la Tabla de Evaluación Técnica de Licitación, resultaren 2 o más oferentes con el mismo puntaje final, se pasara a adjudicar de la siguiente manera:

- 4.14.1** El 1° Punto para desempate será la **Oferta Técnica**, quien obtenga puntaje mayor, ganará, si hay igualdad se pasa al **Punto 4.14.2**.
- 4.14.2** El 2° Punto para desempate será la **Oferta Económica**, quien obtenga puntaje mayor, ganará, si hay igualdad se pasa al **Punto 4.14.3**.
- 4.14.3** El 3° Punto para desempate será la **Experiencia del Oferente**, quien obtenga puntaje mayor, ganará, si hay igualdad se pasa al **Punto 4.14.4**.
- 4.14.4** El 4° Punto para desempate será la **Mayor Capacidad Económica**, quien obtenga puntaje mayor, ganará, si hay igualdad se pasa al **Punto 4.11.5**.
- 4.14.5** El 5° Punto para desempate será la **Mano de Obra Local**, quien obtenga puntaje mayor ganará.

El Municipio se reserva el derecho a desestimar todas las ofertas en esta etapa a cualquier oferente que no cumpla con los requisitos e indicaciones mínimas aceptables que aseguren un adecuado desempeño, y que no presenten los antecedentes que se exigieron para una adecuada evaluación.

4.15. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad estudiará cada una de las propuestas reservándose el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas sin expresión de causa. En este caso los oferentes no tendrán derecho a reclamo ni a indemnización alguna.

La comisión evaluadora elaborará una Tabla de Evaluación Técnica en donde se sugiere la mejor oferta la cual será presentada al señor alcalde, sugiriendo la que sea más conveniente al Interés Municipal.

Déjese establecido que la adjudicación y suscripción del contrato, está sujeto al Acuerdo del Concejo según lo estipulado en el artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. De lo anterior déjese establecido que la no aprobación del concejo de la celebración del contrato no significará en caso alguno, responsabilidades civiles y penales de la Municipalidad de Santa Cruz.

Una vez obtenido los acuerdos del concejo correspondiente, según lo señalado anteriormente, se procederá a la adjudicación a través del portal mercado público.

5. DEL CONTRATO

El contrato se suscribirá una vez obtenido los acuerdos del concejo señalado anteriormente el cual será redactado por el Señor Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad y debidamente protocolizado ante Notario

Público en un plazo máximo de 10 días a contar de la fecha de la adjudicación en el portal mercado público. Serán de cargo del contratista favorecido, en adelante el concesionario, todos los gastos ocasionados por la celebración del contrato y los que se produzcan por este concepto en adelante.

5.1 TIPO DE CONTRATO

Suma alzada, por lo tanto, las diferencias que aparezcan entre la realidad y los estudios entregados por la Ilustre Municipalidad serán de responsabilidad del Contratista, ya que previo a la presentación de su oferta, deberá constatar en terreno sus cálculos, para así conocer las condiciones existentes y en base a ellas elaborar su oferta.

5.2 TIEMPO DE DURACIÓN

4 años (48 meses).

5.3 FORMA DE PAGO

Por mes vencido. Se hará efectiva la cancelación mensual dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente, previa presentación por parte del Contratista de:

- Factura Mensual.
- Nómina de todo el personal que este trabajando en la ejecución de las obras concesionadas.
- Comprobantes de pagos de remuneraciones.
- Cotizaciones previsionales.
- Certificados F 30 emitido por la Dirección del Trabajo.
- Certificado F 30-1 emitido por la Dirección del Trabajo.
- Seguros de Cesantía y de Salud.
- Estado de Pago visado por la Inspección Técnica.

5.4. ANTICIPO

No se considera anticipo de ninguna clase.

5.5. REAJUSTE

El valor de los servicios a prestar será reajustado al cumplirse un año del contrato de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC). Para los años siguientes la variación del IPC se tomará a contar del último reajuste realizado anualmente.

5.6. RENOVACION DEL CONTRATO

No se contempla renovación de contrato.

5.7. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato deberá considerar el costo de las obras accesorias y todo lo que sea necesario para realizar la mantención contratada, en consecuencia, el contratista deberá incluir en el valor de su oferta, las instalaciones de cualquier tipo, tales como faenas, baños químicos u otras.

5.8. CONDICIONES DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder o transferir el contrato. La persona natural o jurídica que se adjudique la presente propuesta deberá contar con autorización expresa de la Municipalidad de Santa Cruz, para modificar de cualquier manera su calidad jurídica.

El contratista deberá solicitar a la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz autorización expresa, para modificar, ampliar, o vender la Sociedad o para constituir una Sociedad, anexarse a otra, cambiar de dueño o representante legal.

No será causal eximente del cumplimiento del contrato por parte del contratista el hecho que el personal contratado por éste se declare en huelga conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. En todo caso, el contratista deberá arbitrar las medidas necesarias para que las labores se continúen efectuando, a pesar de una huelga total o parcial por cualquier motivo. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, no tendrá relación, obligación, ni responsabilidad alguna con el personal del contratista.

La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz deja expresa constancia que cualquiera contravención a las leyes que rigen y que incurran el contratista ya sea en materias laborales, tributarias, de tránsito u otras (higiene, seguridad, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, etc.), será de la exclusiva responsabilidad de éste.

El contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasionase con motivo de la ejecución de los servicios contratados, cualquiera sea su causa u origen, los cuales deberán ser resueltos a la brevedad. En consecuencia, a la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz no le cabe responsabilidad alguna al respecto.

Las multas podrán ser aplicadas por cualquier incumplimiento de las Bases, debiendo adjuntar a la factura correspondiente el comprobante de pago de las multas en cuestión.

5.9 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al Contrato por cualquier incumplimiento, cumplimiento imperfecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, o que le imponen la Ley y especialmente en los siguientes casos:

- a) Si el contratista no concurre dentro del plazo establecido a la firma del contrato.
- b) Por razones de interés público, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo N° 32 de la Ley N° 18.695.
- c) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que el contrato y demás antecedentes de la propuesta le imponen al contratista.
- d) El no cumplimiento de las leyes laborales y sociales, constatado por la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
- e) Si el contratista no iniciare oportunamente la Mantención del servicio, no diere cumplimiento al programa de trabajo y/o incurriera en paralizaciones superiores a las previstas.
- f) Incumplimiento de los trabajos ordenados por el Inspector Técnico designado en el área verde bajo contrato, para su fiscalización.
- g) Retraso en el inicio y/o término de un trabajo encomendado por el Inspector en un plazo mayor a los 30 días del estipulado en el libro de obras.
- h) Si por errores en los trabajos del contratista, la mantención sufriera deficiencias graves, de difícil recuperación.
- i) Si el contratista no cumpliera con la cantidad de vehículos y/o maquinarias ofertados en su propuesta.
- j) Acumulación de multas equivalente al 10% del valor mensual neto, durante dos meses cualquiera en un año calendario.
- k) Si las multas acumuladas durante el mes sobrepasan el 50% del valor mensual a pagar.
- l) Por ausencia significativa del personal, sobre el 50% por un período de 48 horas seguidas.
- m) La ausencia del Jefe de Terreno por más de cinco (5) días en un mes, sin causa justificada ni reemplazo autorizado por la DOM.
- n) Por modificación sin autorización de los bienes patrimoniales municipales entregados en las Fichas Catastrales al contratista.
- o) Si el contratista registrare documentos protestados.
- p) Por modificación de la Escritura Social en cualquier forma o de su situación jurídica, sin conocimiento y consentimiento expreso de la Municipalidad de Santa Cruz; respecto de las personas naturales, si constituyeran sociedad o modificaran su situación jurídica de cualquier forma sin conocimiento y autorización expresa de la Municipalidad.
- q) Por disolución, notorio estado de insolvencia o quiebre de la empresa contratista, debidamente certificada por el organismo respectivo.
- r) Por fallecimiento del Contratista en el caso de que éste sea Persona Natural.
- s) Malos tratos con el Inspector Técnico de Obras y/u otros funcionarios municipales que deba relacionarse

En estos casos la Municipalidad de Santa Cruz podrá poner término anticipado al contrato por la simple vía administrativa sin intervención judicial alguna, mediante Decreto Alcaldicio con el sólo informe fundado de la Inspección Técnica.

En el evento de término de contrato se harán efectivas las garantías respectivas, las que servirán para responder al mayor precio que pueda costar la mantención por un nuevo contrato, como asimismo las multas que corresponde por el deterioro que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultare para la Municipalidad de Santa Cruz con motivos de este término.

También se podrá poner término anticipado al contrato por mutuo acuerdo entre las partes. En este último caso, el contratista deberá mantener el servicio hasta la fecha acordada entre las partes, como término de Contrato.

5.9.1 Por otra parte la Municipalidad podrá aceptar, a solicitud del contratista, el término anticipado del contrato, para lo cual se aplicará el siguiente procedimiento:

- a) La Municipalidad llamará a Propuesta Pública para adjudicar dicho contrato a otro oferente.
- b) El contratista estará obligado a continuar con el contrato, hasta que asuma la ejecución del contrato un nuevo contratista.
- c) Una vez adjudicada la nueva propuesta, se levantará un acta de finiquito, en la cual se dejará constancia de la forma de ejecución del contrato, las observaciones y las multas que merece el último estado de pago y la voluntad de restituir las garantías al contratista una vez subsanada todas las obligaciones que quedan pendientes según acta.
- d) El Plazo para solucionar las observaciones no excederá de 30 días, salvo que el acta disponga un plazo mayor.
- e) Al no cumplir el contratista con las obligaciones que señale el acta, la Municipalidad hará efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato para solucionar las observaciones pendientes, con otro contratista con cargo a ella.

6. MULTAS

Los siguientes aspectos están considerados y afectos a multas en forma inmediata y sin apelación, con un valor diario y/o por cada vez que suceda, considerando un monto de 5 UF., por observación:

- a) Ignorar las indicaciones del Inspector Técnico de Servicios impartidas a través del Libro de Obras.
- b) Personal en estado de intemperancia o drogado.
- c) No cumplir con la norma de comunicación diaria con la Dirección de Obras Municipales. expresada en el Libro de Obras.
- d) Ausencia del supervisor ante el requerimiento de su presencia en la Dirección de Obras.
- e) Incumplimiento en la entrega del informe semanal que acredita la ejecución de los trabajos de la semana.

- f) Atraso en la iniciación de los trabajos encomendados.
- g) Paralización de las tareas asignadas sin justificación, por períodos iguales o superiores a 48 horas seguidas o interrupciones mayores al 25% del plazo total otorgado (en días corridos).
- h) Incumplimiento en los plazos de los trabajos encomendados.
- i) Ausencia o insuficiencia de la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del trabajo dado.
- j) Insuficiencia de personal para la realización del trabajo encomendado.
- k) Comportamiento inadecuado con los inspectores y la comunidad en general. Esta sanción será aplicada por trabajador cada vez que ocurra
- l) Personal sin identificación y/o sin uniforme o con uniforme en mal estado. Se multará por cada trabajador.
- m) Personal que se cambia ropa en terreno. Se multará por cada trabajador que lo haga.
- n) Ropa del personal a la vista en las áreas verdes.
- o) No utilización de los implementos de seguridad cuando el trabajo encomendado lo amerite.
- p) Falta o insuficiencia de medios de comunicación rápidos y expeditos en los vehículos de la empresa.
- q) Depósitos de residuos vegetales en lugares no autorizados para ello, lo cual será fiscalizado por el inspector quién podrá solicitar el comprobante de pago del botadero utilizado por la Empresa.
- r) Basuras, ramas y troncos sin retirar del lugar de trabajo por un tiempo igual o superior a 24 horas.
- s) Hacer fuego en áreas verdes.
- t) Trabajos mal ejecutados como, por ejemplo: podas excesivas o mutilaciones, pasto mal cortado y/o mal orillado, tala de árboles sin retiro de cepas.
- u) Mal uso del recurso agua que se manifiesta en aposamientos y/o escurrimientos.
- v) Incumplimiento del horario de riego establecido según lo indicado en las Especificaciones Técnicas.
- w) Podas sin aplicación de fungicida (color café).
- x) No avisar mediante volantes la aplicación de pesticidas, (control fitosanitario). En este caso además de la sanción, se paralizará la labor.

La UF utilizada para efectos del cálculo de multas, será la del día en que se produjo la infracción.

Ocurrido una infracción o incumplimiento que haga precedente a la aplicación de multa, siempre y cuando la infracción o incumplimiento sea imputable al contratista, la Unidad Técnica (DOM) notificara al oferente adjudicado mediante oficio el hecho que daría lugar a la aplicación de la multa y le considera un plazo que no podrá exceder de 5 días hábiles desde la notificación, para que dentro de él exponga lo concerniente a sus derechos, formule descargos y sin perjuicio de ello, de cumplimiento cabal a la obligación de la multa o su liberación de ella, resolución que se notificará mediante oficio al contratista. **Estas multas serán descontadas del pago en el mes siguiente a la aplicación.**

Las multas mensuales no podrán sobrepasar el 50% del valor total del pago mensual, si ello ocurriera procederá el término anticipado del contrato por la simple vía administrativa, en cuyo caso el contratista no tendrá derecho a indemnización alguna.

7. SUPERVISION E INSPECCION DE LOS TRABAJOS

- La Unidad Municipal encargada de la supervisión e inspección de los trabajos será la Dirección de Obras Municipales quién actuará como Unidad Técnica responsable.
- La comunicación oficial entre la Unidad Técnica y el contratista es el Libro de Obras.
- El Inspector Técnico de Servicio (ITS) podrá exigir al contratista, la sustitución de cualquier subcontratista o trabajador de este, por las siguientes causales:
 - a) Insubordinación.
 - b) Mala Conducta (ebrio, drogado, etc.)
 - c) Uniforme en malas condiciones.
 - d) Equipos de trabajo en condiciones precarias.
 - e) No uso de los elementos de protección personal.
 - f) Desórdenes.
 - g) Incapacidad manifiesta para cumplir los trabajos.
 - h) Otros motivos graves, debidamente calificados y comprobados por el Inspector Técnico de Servicio, quién lo dejará estipulado en el libro de obras.
- El contratista quedará siempre responsable de los fraudes, de los vicios en los trabajos de Mantenimiento o de abusos que haya podido cometer la persona separada del contrato.
- El contratista deberá facilitar la labor de control de los Inspectores Municipales y de la Inspección Técnica Municipal.
- La inspección técnica tendrá acceso permanente a todo el sector y demás instalaciones donde el contratista prepare sus trabajos encomendados.

8. CALIDAD DE LA MANTENCIÓN Y DE SUS INSUMOS

Todos los insumos a emplearse en la Mantenimiento serán de primera calidad y deberán cumplir con las condiciones técnicas que se señalen en la Especificaciones Técnicas.

En caso de que la Dirección de Obras Municipales considere que la Mantenimiento no está de acuerdo con las Especificaciones y/o instrucciones impartidas por ella, lo objetado deberá ser corregido de inmediato por el contratista a su costo.

Los insumos, especies, mobiliario y otros deberán ser aprobados por la Inspección Técnica con anterioridad a su uso o instalación en cualquier área verde en Mantenimiento.

No obstante, si durante el período de Mantención o durante el plazo de garantía, se comprobare que el material usado ha resultado deficiente en el hecho, el Contratista tendrá la obligación de reponerlo o rehacerlo a su costa.

9. DECLARACIÓN DE HUELGA DEL PERSONAL

En caso de huelga del personal, el contratista estará obligado a reemplazarlo durante el tiempo que dure la huelga para mantener la continuidad mínima del servicio y equipos de emergencia, ello en la forma en que lo permite el artículo 359 del numeral 36 de la Ley 20.940.

10. DAÑOS O MODIFICACIONES EN EL ÁREA VERDE EN MANTENCIÓN:

10.1 DAÑOS

Será de responsabilidad del contratista, restituir al estado anterior cualquier desperfecto, deterioro o destrucción de las áreas en Mantención por uso normal, catástrofes, y/o cualquier otro caso fortuito o de fuerza mayor, para lo cual deberá presentar la aprobación de la Unidad Técnica, la programación de los trabajos de recuperación y los de restablecimiento o reposición.

El contratista será responsable de todas las reposiciones que sean necesarias realizar durante la vigencia del contrato, de forma tal que el área verde se mantenga en condiciones similares o mejores a lo recibido.

10.2 MODIFICACIONES

Ante cualquier interferencia que se produzca, por trabajos realizados en áreas verdes bajo mantención, sean estas personas o empresas, privadas y/o del sector público, tales como ESSBIO, Cía. De Gas, CGE, Cía. de Teléfonos, etc. Será responsabilidad de dichas personas o empresas la recuperación y reparación de todas las zonas dañadas incluyendo el equipamiento que deberá quedar en las mismas condiciones en que se encontraba.

Sin embargo, será de responsabilidad del contratista encargado de la mantención, informar a la brevedad y por escrito a la Dirección de Obras Municipales la ejecución de trabajos realizados por terceros, individualizando la empresa o particular involucrado, señalando la fecha de inicio y las anomalías o daños que se produzcan en el área verde e infraestructura a su cargo.

En caso que el contratista a cargo de la mantención del área verde no informase dentro de un plazo de 48 horas el inicio de cualquier trabajo realizado por terceros, deberá asumir el costo de las reparaciones originadas por tal motivo; ello en el evento de que ese tercero no respondiera.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Al contratista le corresponderá:

Dirigir y administrar la ejecución del servicio contratado, ciñéndose a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y antecedentes correspondientes.

Supervisión del Patrimonio Municipal para lo cual deberá contemplar las medidas que sean necesarias a fin de evitar cualquier deterioro a las áreas verdes entregadas en concesión, tanto en el día como en la noche, contemplando personal de emergencia para Domingos y Festivos, de no ser así la Unidad Técnica podrá contratar con cargo al contratista la solución del problema.

Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos al servicio contratado, si esto fuese necesario. Designar a un jefe de terreno a cargo del contrato de mantención, quién deberá ser Profesional Universitario o Técnico calificado, el que además deberá informar a la DOM su domicilio y número de teléfono particular o celular personal, para ser ubicado cuando las circunstancias lo requieran, dentro y fuera del horario de faenas.

EL Jefe de Terreno deberá estar facultado por el contratista para representarlo en todo lo concerniente a los aspectos técnicos de la Mantención y deberá encontrarse permanentemente en terreno, provisto de un equipo de comunicación rápido, eficaz y confiable durante la jornada laboral.

La ausencia o falta de comunicación con el Jefe de Terreno, en los horarios de Lunes a Viernes de 8:00 a 18:00 horas, y los Sábados entre 8:00 y 12:00 horas, será causal de multas según se estipula en el **Punto 6 Letra d) de estas Bases Administrativas.**

Si por cualquier circunstancia o motivo el jefe de terreno debiera ausentarse por un período que afecte a la coordinación, deberá designarse un reemplazante previamente autorizado por la Dirección de Obras, dotado de iguales atribuciones que el titular.

Si en caso de ocurrir una emergencia (caída de árbol, rotura de cañería u otro) en días hábiles (horarios posteriores a la jornada normal), Domingos o Festivos y el personal municipal no lograra contactarse con el Jefe de Terreno o el que lo reemplace en esta tarea, la Unidad Técnica solucionará el problema mediante otra instancia, en cuyo caso el costo involucrado será cargado al contrato de Mantención vigente.

Entregar un libro de obras, donde se anotará diariamente toda observación, comunicación y orden de labores a realizar en el área verde objeto del contrato, además de los plazos establecidos para ello.

Cumplir todas las Leyes y reglamentos vigentes atinentes a la Mantención. Los salarios, sueldos o emolumentos de cualquier naturaleza que se paguen al personal de la empresa, empleados y obreros, serán de cargo exclusivo del contratista, al igual que las imposiciones previsionales que correspondan, de manera que la Municipalidad de Santa Cruz no tendrá ninguna injerencia, ni relación contractual con el personal contratado por el contratista. Cumplir oportunamente con el pago de los aportes a las Instituciones de Previsión a que se encuentre afiliado el personal contratado para la ejecución de los trabajos de Mantención.

Dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Todos los daños a particulares, a terceros o a bienes de empresas de Utilidad Pública que se deriven del cumplimiento de las labores propias del contrato o de trabajos específicos, definidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, serán de cargo y costo del contratista y sin responsabilidad alguna para el municipio, el cual tampoco tendrá responsabilidades derivadas del incumplimiento del contratista de las obligaciones que asume y de aquellas que tengan su origen en la prestación del servicio.

La Municipalidad de Santa Cruz estará exenta de toda responsabilidad civil o criminal eventual, como consecuencia de los accidentes laborales, de tránsito, daños o desperfectos causados por terceros, a las obras definidas y material del contrato, según los documentos integrantes de éste.

La Municipalidad de Santa Cruz, no proveerá de electricidad ni agua potable, en el caso de instalación de faenas y equipamiento, siendo responsabilidad exclusiva del contratista la regularización de estos puntos conforme a la legislación vigente.

En casos que lo amerite el contratista deberá considerar un re-marcador de agua o luz según corresponda; a fin de evitar la cancelación de consumos, ajenos a la mantención.

12. OBSERVACIONES

Los costos por concepto de pago de agua, electricidad, maquinaria u otros pagos que son necesarios para la óptima mantención de los recintos serán de exclusiva responsabilidad del Contratista.

El consumo de Alumbrado Público exclusivamente será de cargo de la Municipalidad.

El Contratista deberá registrar número de teléfono y dirección en Santa Cruz para ser ubicado en forma permanente. Estos antecedentes deberán ser registrados con anticipación en la Municipalidad.



ADRIANA B. ARAYA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Vº Bº
DIRECCIÓN DE CONTROL



GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
ALCALDE (S)



Vº Bº
RAFAEL ENRIQUE JARA GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Santa Cruz, Agosto de 2.018.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONCESIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ

ANTECEDENTES GENERALES

Definición del Servicio

El servicio de concesión de servicios integrales de mantención de áreas verdes, parques y plazas de la comuna de Santa Cruz que contempla la presente Licitación, corresponde a aquel destinado al cuidado y manejo de las áreas verdes y sus elementos constitutivos, para lo cual el contratista se obliga al cumplimiento de estas especificaciones técnicas y documentos que conforman el contrato, cualquiera sea el estado en que se encuentren las áreas verdes al inicio de la prestación del servicio.

Definición de Conceptos

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- a. Áreas verdes: Superficie de terreno destinada preferentemente al esparcimiento o la circulación peatonal, conformada generalmente por especies vegetales y otros elementos complementarios.
- b. Acera: parte de una vía destinada principalmente para la circulación de peatones, separada de la circulación de vehículos.
- c. Bandejes centrales: superficies libres entre las calzadas, que forman parte de la vía a la que pertenecen.
- d. Inspector técnico de servicio: Funcionario Municipal a cargo de la Inspección Técnica del Servicio, en adelante ITS.
- e. Inspección Técnica: Corresponde a la Dirección de Obras Municipales a través de su Departamento de Medio Ambiente, en adelante IT.
- f. Libro de Servicio: Se refiere al libro de control del servicio, denominado manifold. Todas las formas de comunicación formal con el IT o el ITS y el contratista se realizarán por manifold.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

1. ASEO Y LIMPIEZA DEL AREA

El contratista deberá mantener aseado toda el área verde, desde los bordes externos de la solera o desde la calzada que enfrente el área verde en caso de que no exista solera, esto incluye sumideros de agua lluvia, cámara de registro, tazas de árboles en toda las aceras y sectores, caminos, zonas de estar, jardineras, sifones, prados, motivos arbustivos, florales, cubresuelos, eliminando hojas, materiales inertes, papeles, malezas, ramas, pasto cortado, escombros y basuras en general, disponiéndolas en bolsas cerradas que serán retiradas oportunamente por el contratista.

Se debe considerar el aseo de cunetas inmediatas al área verde, incluyendo 0,5 metros de la calzada en todo el contorno. En el caso que en lugar que se está aseando se encontrase algún animal muerto, cualquiera sea su procedencia, se deberá retirar de inmediato por parte de la empresa contratista.

La acumulación y retiro de estos materiales se hará antes de las 09:00 horas en las áreas verdes principales y aquellas que se encuentran en sectores de gran tráfico peatonal o vehicular, se efectuara dentro de bolsas plásticas de polipropileno y recogidos de inmediato para ser trasladados a un relleno sanitario autorizado.

Los receptáculos de basuras ubicados en áreas verdes deben ser vaciados diariamente y cada vez que sea necesario y dependiendo de la demanda, embolsando y retirando su contenido en forma inmediata así como también desde los basureros que existan en los paraderos de locomoción colectiva contiguos a las Áreas Verdes.

El aseo de todas las áreas verdes bajo contrato será de lunes a sábado debiendo estar siempre limpias y sin basuras acumuladas y los domingos solo en las Áreas Verdes Principales. Se debe considerar un lavado profundo con detergente, cuando el ITS lo determine, en todas las Áreas Verdes con pavimento duro, piedra, hormigón y monumentos, o en caso que la empresa lo encuentre necesario.

El costo del retiro de la basura y su ingreso a la planta de disposición de residuos será por cuenta del contratista. Los escombros y residuos voluminosos deberán ser informados al ITS. La cantidad a retirar por la empresa será hasta 5m³ por el día en cada plaza en que se presente esta situación. En el caso de quedar excedente del volumen antes mencionado, más lo que se acumule al día siguiente, deberá ser retirado por la empresa en su totalidad.

2. RIEGO

El Municipio considera el agua como un recurso valioso que debe ser cuidado, concepto que el contratista debe incorporar en su gestión. Su mal uso, descuido o ineficiencia es una falta grave. El costo del agua de riego para las Áreas Verdes será de costo del Contratista.

El riego se hará en forma diaria en primavera verano y cuando sea necesario en otoño invierno. Algunas áreas podrán requerir más de un riego diario, previo aviso del ITS. Vía libro de servicio.

Se hará en horas en que por condiciones de temperatura sean técnicamente apropiadas y que no entorpezcan la circulación peatonal ni vehicular o en horario que determine la Municipalidad, pudiendo ser este, nocturno, diurno o una combinación de ellos, especialmente en temporada estival.

La empresa debe aplicar un abundante riego en toda el área verde, usando elementos del contratista, de tal modo que no quede ningún sector sin riego. La profundidad del riego será de 20cm. En árboles y arbustos y de 10cm en cubresuelos y césped, como mínimo. El ITS determinara el cumplimiento con el instrumental técnico que se requiera técnicamente.

El Incumplimiento del riego. En la forma señalada específicamente, insuficiencia e irregularidad para la necesidad y supervivencia de los vegetales se considera factor primordial que gravitara en la decisión de aplicar las medidas reglamentarias permanentes. Mientras se realiza el riego, se deberá optimizar el tiempo de trabajo del personal en las labores propias; a través de la utilización de implementos mecánicos o artesanales de riego. (Aspersores de diferentes tipos y/o PVC perforado)

En caso de corte de suministro de agua, cualquiera que fuese la razón, el contratista deberá efectuar riego de emergencia con camión aljibe, o como estime pertinente a la ocasión, que será de su propio cargo.

Queda terminantemente prohibido el uso de grifos de Agua Potable para la obtención de agua riego, salvo que la empresa cuente con el permiso de ESBIBIO, el que deberá ser presentado oportunamente al ITS para su conocimiento. Para el riego con camión aljibe se prohíbe el uso de aguas servidas.

Cuando las condiciones existentes para el riego sean insuficientes o inadecuadas el contratista deberá proponer la modificación necesarias, debiendo dar solución y satisfaciendo la necesidad hídrica de las especies emplazadas.

El Mandante pondrá a disposición del contratista la instalación del carguío de agua de riego existente en el Estadio Municipal, será su responsabilidad mantener en óptimas condiciones todos los elementos que permitan ocupar este sistema, el consumo de energía eléctrica será de cargo del contratista.

3. CORTE Y MANEJO DE CESPED

La I. Municipalidad de Santa Cruz exigirá que el césped este siempre en buen estado fitosanitario vigoroso, de buen color, con gran densidad, corte uniforme y libre de malezas.

3.1 Corte de Césped

El césped deberá mantenerse permanentemente a una altura de entre los 5 a 7cm en época estival y 3 a 5cm en época invernal. Además se mantendrá perfectamente delineado, manteniendo su diseño original, orillando los alrededores de los arboles, macizos y senderos, según corresponda y todos los lugares donde la maquina cortadora no logren realizar el corte.

Para evitar daño en la base de los arboles con orilladora, producto de la labor de corte de césped estos deberán contar con una taza despejada desde el tronco, de al menos 40cm de radio.

La Frecuencia del corte está relacionada directamente con la época y el vigor de crecimiento. Para los meses de primavera verano, la frecuencia será de 14 días; en otoño e invierno en coordinación con la empresa e ITS.

Una vez cortado el césped, todo el material sobrante deberá ser retirado del césped y se procederá a regar intensamente durante el mismo día, a fin de recuperar la carpeta del stress que provoca esta actividad.

La fertilización del césped se realizara en forma equilibrada de nitrógeno, fosforo y potasio de 2 a 4 veces en el periodo que abarca los meses de agosto a diciembre.

La aireación del césped se realizara 2 veces al año: en otoño y en primavera, y será en los primeros 10cm. Del suelo, utilizando el equipo de aireación mecanizado diseñado para ello.

Se resembraran las superficies dañadas por cualquier causa y las que al momento de contratarse sean susceptibles de ser recuperadas y mejoradas. Además mantendrá todas las áreas de prado limpia de elementos ajenos a un área verde, malezas y otros. El trabajo de resiembra consistirá en picar el terreno a 10cm de profundidad se eliminara de todo elemento tosco, adicionado una capa de 5cm. De tierra vegetal harneada, 3cm. De compost, Luego se apisonara el terreno y se esparcirá la mezcla de tierra, volviendo a apisonar y regando inmediatamente con una lluvia fina. El contratista deberá presentar un certificado de la empresa donde adquiera las semillas indicando las proporciones de la mezcla solicitada.

La resiembra o champer del área debe ser realizada siguiendo todas las normas técnicas vigentes para que la labor sea bien ejecutada. De no ser así el Inspector técnico pedirá repetir la labor y reflejara la mala ejecución del trabajo en el libro de servicio.

Las siembras serán protegidas con ramas y limitada del paso peatonal, con cinta de color visible a distancia que lleve el nombre de la empresa contratista y el símbolo municipal.

Ante cualquier daño ocasionado en área verde, el contratista deberá efectuar en forma inmediata las faenas de reposición del área dañada, estableciendo el plazo en el libro de servicio por parte del ITS.

3.2 Mezcla de Semillas

La mezcla de semillas a utilizar en la siembra es la siguiente: 40% Rye Grass importado (*Lolium perenne*), 20% *Poa pratensis*, 25% *Festuca*, 10% Chépica inglesa (*Agrostis stolonifera*), 5% Trebol enano (*Trifolium repens*). Se considerara el uso de otras mezclas, según las necesidades y requerimientos que señale el ITS.

3.3 Cambios de Diseños

El contratista podrá solicitar cambios en el diseño de un área verde si fuese conveniente para mejorar su estado. Igualmente el ITS podrá solicitar lo mismo a la empresa, señalando el plazo de ejecución, especificaciones técnicas y condiciones generales.

3.4 Orilladura

La orilladura de los prados se hará inmediatamente después del corte del césped. Esta labor se debe realizar con extremo cuidado con el objeto de no dañar la corteza de los árboles y arbustos. También se aplicara en los bordes de los caminos y senderos, incluyendo tazas de los arboles, eliminando su totalidad las malezas que pudiesen existir en caso de haber solerillas.

4. MANEJO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS

Los árboles y arbustos deberán mantenerse en excelente estado, es decir, con un ritmo de crecimiento de acuerdo a su especie. Libre de elementos extraños y considerando un lavado de follaje en aquellas especies mas susceptibles al polvo en suspensión, esta labor se realizara una vez al año o según estime el ITS. Este lavado se realizara solo con aplicación de agua.

Se debe considerar la extracción, reposición y compensación, según corresponda, de los árboles secos, la reposición de arboles chocados (si fuera necesario) y de los otros que estén en mal estado durante el periodo del contrato de todo el sector Urbano de la Comuna. Así mismo la reposición de todas aquellas especies que hayan sido dañadas por efectos de una inadecuada mantención (riego, podas, pesticidas, etc.).

Se extraerán arboles o arbustos que representen un peligro de caída o bien que estén obstruyendo, produciendo algún tipo de daño urbano que presenten peligro para la comunidad, cuando se consideren escondites y focos de delincuencia y obstruyan la luminosidad de un sector conflictivo, entre otros (en toda el Área Urbana). Esto además deberá contar con el VºBº del ITS y quedara debidamente registrado en el libro de servicio, estableciendo claramente los plazos asignados a cada una de las labores.

Las ramas que se extraigan producto de la actividad de poda deberán ser inmediatamente reducidas y retiradas del área verde.

4.1 Selección de Especies Arbóreas y Arbustivas

Esta selección se debe realizar por lo siguiente: la primera debido a que por mala mantención se hayan perdido ejemplares vegetales, y lo segundo que la unidad técnica estime necesario el aumento o cambio de especies vegetales, en cuyo primer caso corresponde a la empresa contratista y al municipio en segundo caso la provisión de ejemplares respectivamente.

Al momento de realizar la selección de especies, estas deben cumplir con las características morfológicas adecuadas al lugar donde serán emplazadas, teniendo en cuenta la situación real del lugar, las cuales deberán contar con el VºBº del ITS. En el caso de los arbustos deben presentar un desarrollo vigoroso, estar ramificados desde su base, según la especie.

Las especies arbóreas a plantar o reponer deberán tener un diámetro de altura de pecho de una a dos pulgadas. La altura mínima de los arboles deberán ser de 2,5 a 3.0m dependiendo de la especie o lo que determine el ITS. Los árboles, además, deben tener un tronco derecho, sin heridas ni manifestaciones de ataques de insectos o enfermedades.

Las ramificaciones deben ser equilibradas y las raíces deberán presentar en óptimo estado fitosanitario y una morfología adecuada sin deformaciones.

Los cortes deberán ser netamente diferenciados y por ningún motivo deberán presentar síntomas de abultamiento, enfermedades o quemaduras originadas por heladas u otras causas.

No se aceptaran ejemplares que presenten nudosidades o engrosamiento anormal (tumores). Las hojas deberán estar totalmente limpias en sus dos caras, libres de insectos, ácaros, patologías y sin presentar síntomas de desnutrición.

Cuando se trate de especies de hoja caduca y sea una plantación nueva, la especie no debe tener más de tres años. En el caso de la perenne, esta deberá tener una edad de cinco años, En ambos casos se deberán presentar la especie seleccionada en cubos de tierra perfectamente envasados.

Los arboles de hoja perenne se plantaran el mismo día en que lleguen al su lugar de destino, lo que será fiscalizado previos a su plantación. En caso de los arboles se exigirá que venga con sus respectivos controles sanitarios de viveros visados por el SAG.

4.2 Plantación

La plantación de árboles y arbustos se hará de tal modo que las raíces de vegetal queden firmemente adheridas a la tierra. Los arboles se plantaran en una holladura de 0,80m, de profundidad o la que exija el cubo de tierra que trae la especie. El cual deberá estar perfectamente saturado en agua.

La tierra que tape las raíces deberá ser mojada, presentando una proporción de 1/3 de compost, 1/3 de tierra del lugar y 1/3 de tierra vegetal. Inmediatamente tapadas las raíces, se adicionara agua en la cantidad suficiente para eliminar los bolsones de aire y satisfacer la necesidad hídrica de cada especie plantada.

Las especies arbóreas deberán ser apoyadas con un tutor de eucaliptus de 5cm de diámetro como mínimo, sulfatado en su parte inferior y deberá ser amarrado en tres puntos con cinta de amarre en forma de 8.

Los arbustos tendrán el mismo tratamiento, pero la hoyadura será de 0,40m de profundidad o lo requerido por el cubo de tierra que estos posean.

4.3 Extracción de Vegetales Secos

Durante todo el periodo del contrato se deberán extraer todos aquellos ejemplares secos, quebrados, enfermos o lo que determine el ITS.

Se extraerá todo vegetal que, habiendo sido derribado por choque, vandalismo, etc., no tenga recuperación, siendo indispensable el V^oB^o del ITS, quien además determinara la especie a reponer.

Se deberá considerar una compensación de 2 ejemplares nuevos por cada uno extraído, de cargo del contratista, cuando la perdida sea por mala mantención o lo que disponga el ITS.

Frente a los ejemplares arbóreos o muertos, dentro de las aéreas verdes, el ITS, podrá solicitar al contratista un informe técnico fitosanitario, emitido por un técnico reconocido que indique las presuntas causas que originaron el estado del ejemplar. Este informe será de cargo del contratista.

4.4 Tutores

Se deberán colocar tutores por cada árbol nuevo que no cumpla en su estructura auto soportante y para cada uno de los antiguos que por su estructura lo requieran, los que serán de cargo del contratista o lo que determine el ITS.

Los tutores deberán ser de eucaliptos sulfatados, derechos, y de un diámetro no inferior a 5cm y una altura sobre el nivel del suelo de 2.0m Libres y enterrados a 50cm Bajo Tierra.

5. PODAS

Se considera todo los Árboles de la Zona Urbana Ubicados en Espacios Públicos.

Para realizar esta actividad se exigirá un adecuado manejo técnico, respondiendo a lo que se quiera conseguir.

5.1 Poda Aérea

Las podas se realizarán en árboles y arbustos como medida de formación, respetando la morfología de la especie a podar y no alterándola, hasta que esta labor sea necesaria, previa autorización del ITS. Estas podas de formación deberán dejar la copa de los arboles a una altura de 2,5m sobre el nivel del suelo, cuando están en caminos peatonales.

Al momento de realizar la poda se deberá visualizar y respetar las ramas estructurales que posa la especie afectada, evitando la mutilación del ejemplar y no alterando la morfología que posee. Al momento de podar se evitará el corte del ápice de la especie intervenida y se realizará esto solo si la necesidad lo amerita.

En especies nuevas y de porte pequeño, la poda de levantamiento consistirá en podar 1/3 de la altura del árbol.

En árboles añosos o débiles esta operación se realizara como forma de vigorización, la que consta en cortar solo las ramas más delgadas y dejar las ramas más gruesas, las que guiaran a la copa.

Se efectuará una poda invernal cada año en el mes de junio o lo que determine el ITS, en el que se eliminaran las ramas secas, mal dirigidas que molesten el desarrollo de las ramas estructurales, enfermas que entorpezcan cables aéreos a que impidan la luminosidad, especialmente con los relacionados con la iluminación de las áreas verdes y aquellas que por exceso de peso del follaje presentan riesgo de caer.

El resto del año se realizará chapodas de acuerdo con las necesidades de la especie vegetal o cuando se produzcan problemas como los mencionados en el párrafo anterior o bien cuando las circunstancias así lo exijan, lo que quedaría debidamente explicitado en el libro de servicio.

En el caso de brote de quintral (*trixterix sp*), se deberá realizar una poda oportuna considerando los aspectos técnicos para ese control.

En todo corte que se haga a los vegetales, el contratista deberá usar pasta poda que corresponde a un látex inocuo a las especies vegetales con un aditamento de fungicida.

Los trabajos de poda deberán realizarse en el curso del día, dejando el terreno totalmente limpio al final de la jornada. El ITS determinará el área a intervenir o los ejemplares por parte de la empresa o del Municipio.

En caso de ser necesario para efectuar trabajos de poda o de chapoda la coordinación con terceras empresas de Servicios, será responsabilidad del Contratista obtener los permisos y autorizaciones respectivas de estas. En el caso de ocasionar daños por las labores descritas será de responsabilidad del contratista su reparación.

5.2. Poda de Raíces

Se deberá realizar un tratamiento radicular a aquellas especies que obstruyen el alcantarillado, veredas, jardines exteriores, cámaras de servicios públicos, etc., faenas autorizadas por los respectivos servicios y de conocimiento del ITS.

Los trabajos de poda deberán realizarse en el curso del día, dejando el terreno totalmente limpio al final de la jornada. El ITO determinará el área a intervenir o los ejemplares por parte de la empresa o del Municipio.

6. MANEJO DE CUBRESUELOS Y FLORES DE TEMPORADA

El ITS podrá solicitar la plantación de cubresuelos en lugares donde el césped no se puede desarrollar como rodeando árboles, zonas por desgaste por pisoteos u otras causas, lugares de poca disponibilidad hídrica u otros. Los cubresuelos se deberán mantener en excelente estado, sanos y vigorosos.

El contratista deberá reponer todos los cubresuelos secos, dañados, enfermos, hurtados, o gravemente infectados, seleccionando la especie indicada que responda al lugar específico donde se emplazan. También deberá considerar la reposición o mejora completa de cubresuelos en los lugares existentes al inicio del contrato y durante el desarrollo de todo el contrato.

Las reposiciones deberán ser la misma especie, bien formadas y con similares dimensiones en crecimiento que las secas, hurtadas o dañadas, a menos que el ITS señale algún cambio de las especies a reponer.

El ITS puede solicitar algún cambio de especie, considerando las condiciones climáticas, sanitarias envejecimiento prematuro, pérdida de floración u otro. Además podrá solicitar la plantación de cubresuelos al inicio del contrato en las diferentes aéreas verdes.

Las densidades de cubresuelos por m² deberán mantenerse siempre igual o aumentar, nunca disminuir, con un cubrimiento total. El ITS no permitirá dividir las plantas existentes para reposición o renovación de motivos.

La densidad para cubresuelos será entre 12 a 18 unidades, dependiendo de la especie que se trate.

Los cubresuelos que se deben considerar para plantaciones y reposiciones corresponden a las siguientes especies:

- Rayito de Sol
- Carpobrotus
- Gazania Híbrida o Chilena
- Hiedras Verdes o Áureas
- Ajuga

- Hipericum
- Ínulas
- Astenia
- Doquilla, entre otros.

Estos se pueden elegir de común acuerdo con el ITS considerando la proposición vegetal para el sector. Se debe también considerar la reposición de florales en todos aquellos sectores donde existan y o estén deteriorados en una cantidad de 12 a 18 unidades por m².

Las plantas florales que se deben considerar deben estar en botón o en floración inicial, abierta hasta en un 50%, bien desarrolladas y libres de hongos e insectos.

Las reposiciones se harán de acuerdo a la necesidad mínima (tres veces al año) y si los motivos florales se dañan en el periodo normal de reposición, el contratista deberá considerar los cambios extras que sean necesarios.

Se deben considerar las siguientes especies u otras que se puedan elegir. Considerando la época de la plantación:

- Anthirrinum sp
- Primuras
- Geranium
- Calendula
- Gazanias
- Lirios
- Petunias sp
- Viola tricolor entre otros.

Además, se presentaran en la propuesta un programa indicando la especie a plantar para el periodo y las fechas de cambio. Esta programación se debe considerar al mismo tiempo cubre suelos florales. Estos se pueden elegir de común acuerdo con ITS considerando la proposición vegetal para el sector.

Las plantas herbáceas a considerar son:

- Pelargonium sp
- Paquerette
- Crassula ovate
- Dimorphotheca
- Phorminum tenax entre otras.

Los macizos deberán mantenerse mullidos, libres de malezas y materiales de desecho. Se aplicara, dos veces al año una capa de 5cm de compost u otro abono natural.

Previo a la plantación y/o adición del abono, el ITS, dará el visto bueno a la cantidad y calidad de los materiales que serán usados. Si el trabajo no queda bien realizado o es ejecutado sin ser visado por el ITS, se podrá exigir la repetición de la labor.

7. FERTILIZACIÓN

El oferente enviara un programa de fertilización equilibrada en NPK, en el que deberá indicar el o los productos a usar, macro y micro elementos que estos contengan y en que porcentaje se presentan, épocas de aplicación, dosis del producto por grupo vegetal, metodología de aplicación, frecuencia de aplicación, entre otros.

El contratista considerara en sus costos la aplicación de fertilizantes cuando lo determine la ITS, aunque no sea en la fecha indicada en el programa.

La Municipalidad a través de sus inspectores podrá tomar muestras de suelo y las enviara a un laboratorio especializado para su análisis completo, a lo menos una vez al año, con el objeto de enriquecer los suelos. Todo esto de costo del contratista.

El ITS exigirá al contratista la aplicación del o los elementos carentes que resulten del análisis y controlará la cantidad y calidad del fertilizante a aplicar de acuerdo a las necesidades y a la oferta del contratista. El ITS se reserva el derecho de rechazar o modificar el programa de fertilización presentado por el contratista y o preparar en conjunto un programa a fin con las situaciones particulares de el sector licitado.

8. CONTROL FITOSANITARIO

El proponente deberá enviar en su propuesta un calendario de desinfecciones en el que indicara plagas y enfermedades a controlar, producto y dosis a utilizar, época de aplicación, metodología de aplicación (equipos que usara), etc.

Además se considera aplicaciones tanto al follaje, raíz y suelo. No se aceptaran productos que contengan principios activos que hayan sido prescritos por el SNS o aquellos de alta toxicidad que afecten la salud de animales de sangre caliente y pongan en riesgo la salud de la ciudadanía. El oferente deberá considerar en sus costos la aplicación de fumigaciones, insecticidas, acaricidas y bactericidas cuando aparezcan focos patológicos, aunque no sea en la fecha indicada en el calendario. Esta faena la indicara el ITS como asimismo la superficie y/o cantidad de especies a tratar.

El horario de aplicación de los pesticidas será las 22:00 y las 07:00 hrs. Y se indicara con una semana de anticipación el día exacto y el área en que se procederá con el control fitosanitario y que plaga controlara. La faena será supervisada por el personal idóneo de la empresa.

Se deberá dar aviso a los vecinos o comunidad del operativo químico en el área circunda al área verde, lo que incluya también locales comerciales, colegios, etc. Esta labor será responsabilidad del Contratista. La Municipalidad exigirá la repetición de la faena si a su juicio los resultados no son satisfactorios.

Sera de exclusiva responsabilidad del contratista cualquier daño que pueda causar a terceras personas y/o a las especies vegetales por mal uso de los productos.

Los productos a utilizar, por ningún motivo deberán ocasionar daños a la infraestructura existente en el lugar de acción, como puede ser, deterioro de bienes, inmuebles, vehículos, kioscos, elementos de equipamientos urbano, aceras y veredas o cualquier otro tipo de elemento constructivo. En el caso de ocasionar daños será de responsabilidad del contratista su reparación.

9. BINAZÓN DEL SUELO

En las zonas de arbustos, cubresuelos, tazas de arboles, el suelo se mantendrá limpio en forma permanente y totalmente mullido hasta una profundidad de 5 a 8cm, labor que deberá efectuarse una vez a la semana.

10. CONTROL DE MALEZAS

El proponente en su oferta deberá enviar un programa de control de malezas tendiente a su eliminación, considerando como maleza "toda especie vegetal fuera de lugar". En este programa se indicara metodología de trabajo, época de aplicación, producto y dosis a utilizar, características del producto a utilizar, considerando los caminos peatonales, zonas de estar y lo indicado en Punto 1.

Dentro de la superficie de césped se considera maleza todas las especies herbáceas que no están consideradas en la mezcla de semilla de césped. El contratista deberá considerar el control de malezas en toda el área bajo contrato descrita en Punto N° 1.

Para las zonas de cubre suelo, césped, arbustos y árboles, se debe tener un control de malezas manual o mecánico en forma permanente, control que se repetirá una vez cada quince días. En el caso de aplicación de productos químicos, estos deberán ser ataque selectivos a lo que se considere como maleza. En camino, senderos, vereda, zonas de estar con maicillo y pavimentos sueltos, se usara el control químico de malezas, cuando estas superen el 15% de cobertura y a solicitud del ITS.

El producto a aplicar responderá al grupo de plantas que se requiera controlar, de modo que en el libro de servicio quedara instruido si se trata de un control de contacto o sistemático.

11. MANTENCIÓN DE CAMINOS PEATONALES Y ZONAS DE ESTAR

Los caminos y aéreas de estar que estén construidas en base a maicillo, ladrillo molido y otro elemento suelto, deberán mantenerse con una capa de 3cm a 5cm., debidamente capacitado y repuesto cada vez que se amerite. Se considera el micro nivelado cada vez que sea necesario de manera que el agua de lluvia no forme pozas, además se considera mantenerlas libres de malezas.

Aquellos caminos y estares construidos sobre la base de baldosas, adocretos o cualquier otro pavimento duro, deberá ser repuesto cada vez que sufran algún daño o cualquiera que sea la causa. Se deberá considerar la reposición de solerillas donde hubiese, o lo que determine el ITS.

12. REPOSICIÓN DE TIERRA VEGETAL

A lo menos una vez al año en todos los macizos vegetales, se debe agregar tierra vegetal de buena calidad mezclada con compost, en proporción de 4:1 respectivamente, debiendo certificar el lugar de origen de estos. El ITS podrá solicitar la aplicación y reposición de estos elementos cuando estime necesario.

13. MANTENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO URBANO

13.1 Juegos Infantiles y Máquinas de Ejercicios.

Todos los juegos modulares, juegos metálicos, maquinas de Ejercicios, de madera o algún otro material deberán mantenerse e optimas condiciones y las reparaciones que se realicen deberán dejar el juego lo más parecido al original en cuanto a color, materialidad, y mecánica del mismo.

No se aceptaran parches, como por ejemplo en las bajadas de los resbalines. En las estructuras metálicas deberá adicionarse el anti-oxido previo a la pintura. Este trabajo se hará a lo menos dos veces al año y cuando el ITS lo exija. Será de responsabilidad del contratista cualquier daño que se produzca a terceros producto del mal estado en que se encuentran los juegos.

El contratista repondrá todos o cada modulo en caso de hurto o daño y estos deberán ser idénticos a los originales, pudiendo proponer al ITS alguna modificación de los módulos quien la evaluara.

13.2 Muros/Asientos, Escaños, Asientos de Piedra y Granito

Se considera la limpieza, mantención, pintura y reparación permanente de estos elementos. Todos los materiales que se utilicen en la reparación de cada uno de ellos deberán ser iguales a los originales respetando la materialidad original ya sea la madera, piedra, granito, etc.

Cuando estos elementos sea hurtados, destrozados o erosionados, cualquiera que sea la causa; el contratista procederá a reponer dentro del plazo que indique el ITS. Cualquiera cambio de material que persiga mejorar la duración de los elementos deberá estar autorizado por el ITS.

13.3 Papeleros

Se eliminara la basura de su interior y se aseara diariamente. Estos desechos se embolsaran y serán retirados por el contratista a diario. Serán limpiados y lavados una vez a la semana o antes si fuera necesario.

Se considera su mantención, reparación, reposición inmediata por parte del contratista para que estén en perfecto estado de funcionamiento y serán pintados con oleo o esmalte mínimo dos veces al año o cuando el ITS lo determine según el estado del deterioro. En el caso de estar atacados por el fuego serán repuestos en su totalidad. El color será determinado por el ITS, considerando pintura exterior como interior.

13.4 Sistema de Riego

Sera responsabilidad del contratista mantener en excelente estado estos sistemas, preocupándose que no existan elementos residuales o extraños en cañerías, llaves u otros. Deberá considerar la revisión, mantención, reposición y limpieza total de los sistemas de riego, a lo menos una vez al año, cuando las condiciones de funcionamiento lo indiquen necesario o bien cuando el ITS lo determine, siendo por lo menos impermeabilizados una vez al año.

Cualquier mejora que haga el contratista en el sistema de riego quedara a beneficio de la Ilustre Municipalidad, sin posterior reclamo de la empresa que lo ejecute. El contratista deberá proyectar sistemas de riego en aquellas aéreas que a juicio del mismo o del municipio requiriese un cambio en el sistema existente. El Municipio podrá autorizar el cambio propuesto.

También será de responsabilidad y cargo del contratista la reposición de cualquier elemento faltante del sistema de riego (llaves, bombas, surtidores, tapas, aspersores, válvulas, etc.), ya sea por hurto o por cualquier otra causa. Los elementos repuestos deberán ser iguales a los originales, salvo que el ITS indique lo contrario. Además el contratista deberá considerar la provisión e instalación de mangueras, bastones u otros donde existan bases de acopio rápido.

13.5 Monumentos y Esculturas

Se considera la limpieza y mantención de todas y cada una de estas piezas. Deberán lavarse a lo menos una vez cada 14 días, haciéndole los retoques que corresponda, tales como letras, dibujos, barniz, pintura, etc., cuando sea necesario o cuando el ITS así lo determine. En todo caso deberán estar siempre en perfecto estado estructural y de presentación estética.

Todo robo o daño producido será repuesto o reparado por el contratista, salvo casos de fuerza mayor (Choques, atentados terroristas o catástrofes naturales).

13.6 Rejas Ornamentales, Parrillas de Tazas y Letreros De Plaza

Se debe considerar la mantención de estos elementos ornamentales y de señalética en todos los sectores que existan, considerando reposición, ya sea por destrucción, torceduras y en general todo daño que reciban durante el periodo que dure el contrato, estos elementos deben ser mantenidos en perfecto estado.

Estos elementos metálicos deben ser pintados una vez al año con dos manos de oleo o esmalte sintético igual al color existente o en su efecto, el ITO, podrá variar el color. Todos los paños que presenten oxidación deberán ser tratados con antióxido permanentemente y los letreros con pintado de la leyenda respectiva.

13.7 Pérgolas

La mantención de las pérgolas considera la reposición de elementos dañados, quebrados o torcidos los elementos que se utilicen deben de la misma calidad a la existente. Se considerara el barnizado o pintado 2 veces al año, con 2 manos de barniz, oleo o esmalte sintético, según corresponda, a lo que

determine el ITS. Las reposiciones y mantención serán acordes con esos materiales. Se deberá borrar pintura, graffiti, publicidad y toda manifestación que se realice sobre estas.

La empresa deberá mantener aireado y limpio el espacio donde se emplaza el lecho de cultivo, utilizando las herramientas y procedimientos técnicos pertinentes indicando por la DIMAO.

13.8 Alumbrado Peatonal Áreas Verdes y Plazas.

Será obligación del Contratista mantener en correcto funcionamiento los alumbrados peatonales existentes en todas las Áreas Verdes y Plazas entregadas en concesión y que son parte del contrato.

13.9 Cajas de Salida de Agua y Cámara

Será de responsabilidad del contratista su buen estado, seguridad, reposición y mantención. Se deberá controlar y vigilar el uso del agua por personas ajenas a la mantención. Los nichos, cámaras deben mantenerse cerradas y con candado una vez desocupados estos elementos.

13.10 Tazas de Árboles

Se deberán mantener libres de malezas, mullidas y en perfecto estado todas las tazas de los arboles existentes. Todos los arboles que tengan tazas con solerillas y rejillas deberán ser respuestas por el Contratista cuando sean dañadas o quebradas (en todo el sector urbano).

13.11 Soleras, Solerillas y Tuberías

El Contratista deberá considerar instalación en los lugares en que no existan solerillas y la restauración de los elementos señalados en este título que se encuentren deteriorados si fuese posible, de lo contrario deberá reponer aquellos dañados irreversiblemente por cualquier causa y/o hurtados. El ITS indicara el plazo en que el contratista las repondrá y serán de la misma calidad y o modelo de las existentes, salvo indicación contraria de este.

13.12 Jardineras

Se debe considerar la reparación, mantención y pintura de las jardineras existentes, dentro del área controlada, junto con las especies vegetales existentes, cuya mantención y reposición se hará de acuerdo a las exigencias del Punto 11, mantención de infraestructura y de sus diferentes puntos según corresponda.

13.13 Piletas, Pilas y Espejos de Agua

Se considera la mantención y reparación de ellas, así también el cambio de agua que se contenga en el interior de estas, evitando el efecto pantano.

- Estadio Municipal
- Piscina Municipal
- Gimnasio Municipal
- Centro de salud familiar
- Centro de salud mental
- Complejo deportivo

14. HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y VEHICULOS

Serán de exclusivo cargo del Contratista las herramientas, vehículos y maquinarias a usar en la mantención. La empresa deberá indicar en su propuesta las herramientas, vehículos, maquinarias y otros elementos disponibles para efectuar la mantención de las áreas verdes estipuladas dentro del contrato, las que operan durante todo el periodo que dura dicho contrato. Todos los elementos antes mencionados deberán tener una presentación estética óptima y estarán en excelentes condiciones de funcionamiento.

Los vehículos ocupados por la empresa deberán tener la documentación al día en su totalidad, debidamente identificados y deben tener GPS por cuenta del contratista y con disponibilidad de control por parte del ITS.

Toda la maquinaria a motor y los vehículos deben estar en perfecto funcionamiento; No se permitirá en terreno ninguna maquinaria que no sea de uso profesional o vehículo en malas condiciones. El ITS: Estará facultado para ordenar de inmediato el retiro de las herramientas, maquinaria y vehículos en mal estado y que hayan cumplido con su periodo de vida útil.

La dotación mínima de vehículos, maquinaria y herramientas que deberá disponer la Empresa para la ejecución de los trabajos de mantención de este contrato, serán los siguientes:

14.1 Vehículos Solicitados

1. Camión para el retiro de voluminosos con baranda alta para el retiro de basura diaria, que deberá tener como mínimo una capacidad de 10m³ con su respectiva carpa protectora. El camión deberá contar en sus costados impreso el logo de la empresa que indique que está trabajando

para la I. Municipalidad de Santa Cruz. Este camión deberá ser catalítico y con una fecha de fabricación mínima del año 2.016.

2. Camiones Aljibe, con bomba de presión para regar aquellos lugares donde no exista otro sistema de riego, el cual deberá tener como mínima una capacidad de 8.000Lts. Deberá contar con todas las medidas de seguridad para el óptimo desempeño del operativo y vehículo. Deberá tener una fecha de fabricación mínima del año 2.016.

Este vehículo deberá estar disponible para las emergencias a nivel comunal (incendios, catástrofes naturales y de otro índole) La cantidad de Camiones la propondrá el Oferente en la propuesta debiendo Justificar esta.

3. Camioneta doble cabina para el supervisor de la empresa, para el transporte de herramientas, materiales y personal dentro del área controlada y con una fecha de fabricación mínima año 2.016.
4. Camioneta mediana cabina simple tipo $\frac{3}{4}$ para el retiro de basura de las áreas verdes con baranda alta, que deberá tener como mínimo una capacidad de $2m^3$ Con su respectiva carpa protectora y con una fecha de fabricación mínima del año 2.016.

Los vehículos deberán contar en sus costados impreso el logo de la empresa y el logo municipal para identificar plenamente a la comuna que presta el servicio; las indicaciones técnicas de diseño y color serán entregadas por la parte municipal, estos deberán estar adheridos a los vehículos al momento de iniciar el contrato.

Tanto los camiones aljibes, camión recolector y camioneta recolectora, necesarios deberán contar con bitácora de trabajo, la cual debe ser de conocimiento de la unidad técnica, ITS.

14.2 Herramientas

Palas, picotas, chuzos, hachas, carretillas, harnero, barre hojas, escobas, mangueras, escobillones, tijeras podadoras de altura, tijeras podadoras manuales y otras herramientas necesarias para realizar una óptima gestión.

La empresa deberá contar con la cantidad necesaria de herramientas con la relación al número de trabajadores que esta posea, con el objetivo de que todo el personal de mantención tenga sus propios elementos. Las herramientas de trabajo serán reemplazadas según su uso y desgaste, o bien una vez que caduque su vida útil.

14.3 Maquinaria

Se deberá contar con una dotación tal de maquinaria que permita el correcto desempeño de las labores propias de mantención en cada una de los sectores que contempla la comuna. Las maquinas necesarias serán: Orilladoras, maquinas cortadoras de césped a motor, motosierras normal, mediana y una de altura, entre otras, toda la maquinaria deberá ser de uso profesional y cuyo año de fabricación será del año 2.015.

Cualquier daño que se produzca a terceros o a los propios trabajadores, maquinaria, herramientas o vehículos y otros elementos, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

15. PERSONAL Y FUNCIONES POR SECTOR

15.1 Horario de Funciones

Se considera como inicio de la jornada a las 08:00 a 18:00 horas. El personal que tenga a cargo el Estadio Municipal será de Lunes a Domingo según los horarios que requiera el Municipio.

15.2 Funciones

Encargado Técnico del Proyecto: es el responsable de las decisiones técnicas del servicio con preparación acreditable de experiencia de al menos 5 años en trabajos similares, el cual se reunirá quincenalmente con el ITS a fin de realizar correcciones o disposiciones al programa, además de realizar visitas a terreno si así lo determinara el ITS.

Supervisor de Terreno: Deberá evaluar el estado diario de las áreas verdes a su cargo, gestionar y solucionar las deficiencias detectadas, comunicar el funcionamiento diario y eventualidades al ITS, revisando el libro de control de servicio u otro medio, con experiencia acreditable de al menos 5 años de trabajos similares

Capataz: tendrá como función la ayuda logística del supervisor, dando cuenta lo que sucede con trabajadores y estando a cargo de cuadrillas para un mejor desempeño de los trabajos a realizar en las distintas áreas verdes, con experiencia acreditable de al menos 3 años en trabajos similares.

Trabajadores: Deberá existir un equipo para realizar labores de mantención diaria y otros para labores específicas como: (podas, talas, corte de césped, albañiles, tratamiento fitosanitario, emergencias, etc.). Todos deberán estar en condiciones físicas y de salud compatibles con las labores a desarrollar.

15.2.1 El personal a cargo del Estadio Municipal deberá tener un perfil en Conocimiento en electromecánica (debe ser acreditado mediante certificado)

15.3 Uniformes e Implementos

Todo el personal del contratista que trabaje en el área bajo concesión deberá usar uniformes de acuerdo a diseño entregado por la I. Municipalidad de Santa Cruz y los trabajadores deberán estar siempre bien presentados. El personal del contratista deberá estar perfectamente uniformado y llevara en las espaldas el nombre que indique la empresa y logo municipal correspondiente, en un tamaño a definir en conjunto con el ITS.

El uniforme está compuesto por: casaca, pantalones, polera, bototos, guantes de cabritilla y por lo que dicte la Normativa Vigente.

Además del uniforme, el personal de terreno debe ser dotado de botas de agua, ropa de agua, casco de protección, guantes y zapatos de seguridad, especialmente en aquellos casos de emergencia y lluvias como a si mismo para aquellos que se desempeñen en labores de fumigación, podas, corte de césped y orilladura.

El contratista deberá consultar además del uniforme de reglamento, dispositivos de seguridad para el personal que trabaje en la vía pública (zonas de tránsito vehicular), tales como dispositivos reflectantes de seguridad (chalecos, conos, etc.) La ropa debe ser con filtro UV, con un certificado de calidad del producto, deberá proveerse además de gorros legionarios y sombreros, protector solar y gafas de protección contra los rayos solares.

Aquel personal que se desempeñe en labores de sanidad vegetal, debe usar mascararas implementadas con filtros para gases orgánicos e inorgánicos, guantes de látex grueso, traje de PVC impermeable, botas de goma y antiparras respetando todas las normas de seguridad establecidas para la situación.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista, cuando el personal sea afectado físicamente por falta de elementos de seguridad, como así mismo de accidentes de trabajo u otros, asumiendo las consecuencias de orden legal. De lo anterior y de los aspectos de los trabajadores de la empresa, la I. Municipalidad de Santa Cruz quedara exenta de toda responsabilidad.

En caso de cambios de supervisor por parte de la empresa, esta deberá avisar con 15 días de anticipación y esperar que sea confirmado o rechazado por el ITS. El ITS podrá exigir el cambio de cualquier trabajador y/o supervisor si a su juicio se produjeran hechos de mala conducta, mala referencia o no tuviera los conocimientos necesarios técnicos necesarios para llevar a cabo en buenas condiciones los trabajos exigidos en estas bases.

El personal de la empresa deberá realizar las faenas con los implementos de seguridad necesarios para proteger su integridad física, según la actividad que desarrolle. Si en una visita a terreno, el ITS sorprende operarios infringiendo las normas de seguridad y/o faltando a las exigencias señaladas anteriormente podrá aplicar, sin mediar apelación o explicación alguna, una multa de 2 UTM por cada una de las faltas indicadas, ya sea, en uno o más trabajadores.

El proponente deberá enviar en su propuesta la dotación de personal, agrupados en personal calificado, semicalificado y no calificado, indicando el sueldo de cada uno de los funcionarios y periodo de ocupación.

La empresa delegara la tarea de mantención de césped, árboles, arbustos y jardinería a personal más calificado que el que utiliza en labores de aseo, riego y otras actividades a realizar. Se considerara que una persona se preocupe del aseo y riego de una superficie máxima de 4.000m²

La empresa contratista deberá mantener una dotación de personal de emergencia para atender cualquier eventualidad que se produzca en el área verde a su cargo y Arboles en Espacios Públicos, cualquiera sea el día y hora en que esta se presente. Será un mínimo de 4 personas, además del supervisor de terreno, lo que deberá estar indicado en el cuadro de dotación del personal por lo que deberán estar operativos y ubicables.

15.4 Régimen de Personal

Todo el personal que contrate la empresa deberá estar con su certificado de antecedentes al día y contrato de trabajo de acuerdo a las normas legales vigentes. Además, todos los trabajadores deben estar inscritos en un organismo de régimen previsional y salud autorizada y a un organismo mutual de seguridad que exige la Ley N° 16.744 y sus modificaciones en toda materia.

completan su oferta en el momento oportuno.

La empresa contratista mantendrá permanentemente informado al ITS del cumplimiento de todos aquellos programas y subprogramas de mantenimiento de áreas verdes. Será obligación del contratista mantener actualizado el inventario de herramientas, maquinarias y vehículos que este posea.

El contratista deberá preocuparse de revisar a diario las eventuales observaciones registradas por el ITS en el libro de registro correspondiente o por el medio que determine el ITS.

Cualquier daño o destrozos provocados a los bienes de uso públicos o privados como asimismo a su persona o terceros producto de la realización de las labores de mantenimiento, será de exclusiva responsabilidad del concesionario, debiendo esta asumir las demandas e indemnizaciones correspondientes.

Todos los costos de mantenimiento, reparación y reposición, como el suministro de insumos necesarios, serán de cargo del contratista.

16.1 Informes Mensuales

El contratista deberá entregar mensualmente un completo informe de las áreas verdes en materia de esta concesión, ya sea por: mantenimiento preventivo o correctivo, lo que deberá ser presentado junto a la factura correspondiente, mediante una planilla tipo que señalé todas las áreas verdes, y las labores ejecutadas, cualquier información o hecho relevante que ocurra durante el mes, será informado por escrito y a la brevedad al ITO para estar en pleno conocimiento de cualquier anomalía importante en los sectores que están a cargo del contratista.

16.2 Observaciones

Todas las reposiciones que el contratista deba realizar podrán ser exigidas por el ITS con plazos excepcionales de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas. El contratista deberá restaurar aquellas áreas verdes que se encuentren deterioradas y estén estipuladas en el contrato, reponiendo todos elementos deteriorados.

El contratista deberá dar todas las facilidades que el ITS exija para cumplir con su labor de supervisión en forma adecuada. La empresa deberá considerar la salida a terreno en vehículo propio con el inspector municipal por lo menos una vez a la semana.

El oferente deberá enviar en su oferta el programa de mantenimiento traducido en una carta Gantt, entendiéndose que todas las faenas se realizarán dentro del plazo estipulado en esta y de acuerdo a las exigencias estipuladas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. Estas faenas podrán ser solicitadas por el ITS en cualquier momento durante el contrato, aunque estas no correspondan a épocas del año indicadas en la carta Gantt.

La Municipalidad se reserva el derecho de modificar cualquiera de los programas que haya enviado el proponente de acuerdo al desarrollo y necesidades de cada área verde, si así lo determina. Este hecho será comunicado a la empresa a través de un oficio emanado del ITS con una anticipación de 30 días hábiles.

Para las entregas y recepciones de las áreas a mantener el ITS levantará un acta de entrega o recepción según sea el caso. Estas serán firmadas por los respectivos representantes legales de cada organismo.

El contratista deberá presentar en su oferta la dotación de personal con la que abordará los trabajos de mantenimiento, señalando la función de él o los supervisores cargo del personal, quienes deberán acreditar sus conocimientos técnicos y experiencia en el rubro respondiendo a la actividad a desarrollar, para lo cual deberán adjuntar antecedentes en la oferta.

La empresa debe considerar los reemplazos necesarios por el periodo de ausencia del personal; ya sea por feriado legal, enfermedad u otros motivos. La empresa planificara turnos de emergencias, con una mínima cantidad de personas y de común acuerdo con el ITS. Este personal deberá estar capacitado para solucionar cualquier problema relacionado con árboles, inundaciones u otra emergencia que ocurra.

Los casos de emergencias, como caída de árboles, desganches o cualquier otro daño que se produzca deben ser solucionados oportunamente, sin importar la hora ni el día que se produzca dicha emergencia. Por razones de utilidad pública, emergencias u otras declaradas por el gobierno el personal se pondrá a la orden de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, con equipos, vehículos y herramientas, con el objetivo de superar dichas razones.

Por razones de remuneración del personal, las áreas estipuladas en el contrato no deberán quedar sin su mantención habitual. Por lo que se debe considerar un método expedito en esos casos.

17. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FUENTES DE AGUAS DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ

Estas son las Siguietes:

Fuente	Ubicación	Cantidad
17.1. Plaza de Armas	Plaza de Armas	1 fuente
17.2. Paniahue	Carretera I-90 acceso a Santa Cruz	1 fuente
17.3. Plaza 21 de Mayo	Calle 21 de Mayo	1 fuente
17.4. Isla de Yáquil	Plaza isla de Yáquil s/n	1 fuente

17.5 Mantenimiento

Se deberá considerar como parte de la mantención lo siguiente; Iluminación, electricidad, Sistema de bombas de recirculación, Obras civiles (pinturas, bordes, fondo, piedras, etc.) Además de la Reparación de lo actual si es necesario y analizado el estado se deberán cambiar equipos de bombeo para un correcto funcionamiento.

17.6 Oficinas y Bodegas

El contratista debe contar con oficinas y bodegas dentro de la Comuna a fin de poder supervisar y fiscalizar la buena ejecución del contrato y la implementación de máquinas, herramientas y equipos en cualquier momento.

Para vestidores y bodegas, el contratista deberá disponer de recintos fuera del área a mantener siendo su responsabilidad cumplir con todas las normas vigentes.

Este lugar además será el punto de reunión y espera del equipo de emergencia cuando las condiciones climáticas impidan el adecuado desarrollo de las labores de mantención.



ADRIANA B. ARAYA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GONZALO ANDRÉS GÁLVES VENEROS
ALCALDE (S)



NÉSTO HERNÁN BRAVO SALAS
JEFE DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE


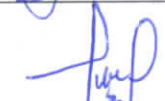


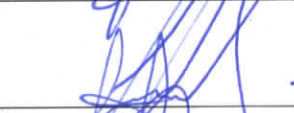


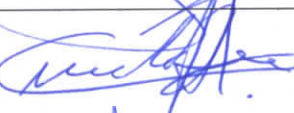
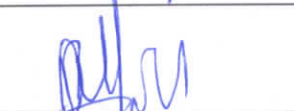


RAFAEL ENRIQUE JARA GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Santa Cruz, Agosto de 2.018.

ACTA DE VISITA A TERRENO

En Santa Cruz, a Trece días del mes de Agosto del año Dos mil Dieciocho, se procede a realizar la Visita a Terreno de la Propuesta Pública denominada **“CONCESIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ”**, con los siguientes oferentes:

NOMBRE OFERENTE	FIRMA	FONO / EMAIL
OHL SERVICIOS INGESAL S. A. AGENCIA EN CHILE RUT. 76.547643-7		JOSÉ SAAVEDRA IBAZETA FONO: +56 9 9959 8065 josemanuel.saavedra@ohlservicios.cl
SERVICIOS GENERALES DE ASEO AROMOS LTDA. RUT. 78.779.600-1		CRISTIAN SERRANO CÁCERES FONO: +56 9 6831 9636 serrano233@gmail.com
INMOBILIARIA ADRIANA PEÑALOZA ZUÑIGA EIRL. RUT. 76.003.538-6		DANIEL DÍAZ OYARCE FONO: +56 9 7172 8756 ddiazo@gmail.com
ASESORÍAS E INVERSIONES R&S LTDA. RUT: 76.430.901-4		SILVIA GAMEZ FONO: 2 2745 7049 contacto@koywepaisajismo.cl
EMY GREEN SPA. RUT. 76.449.992-1		ALEXANDER FLORES FONO +56 9 6171 7515 ventas@emygreen.cl
PATRICIA LÓPEZ ROMERO RUT. 11.786.883-4		CRISTOBAL ARAYA LÓPEZ FONO: +56 9 8168 7160 info@patricialopez.cl
JAIIME RAMÍREZ MELLA RUT. 6.821.682-6		JAIIME RAMÍREZ MELLA FONO: + 59 9 8501 4696 jaiime.ramirez@grupoecoverde.cl
PRUNUS PAISAJISMO EIRL. RUT. 76.219.145-8		CONSUELO HERNÁNDEZ PÉREZ FONO: +56 9 9560 2537 contacto@prunus.cl
MOBILIA SPA RUT. 76.428.301-5		ALFONSO PEREIRA MORA FONO: 97278567 alfonso.matias.pm@gmail.com



NESTOR BRAVO SALAS
Jefe Departamento Medio Ambiente
Ilustre Municipalidad de Santa Cruz



RAFAEL JARA GONZÁLEZ
SECPLAN
Ilustre Municipalidad de Santa Cruz

PROPUESTA PÚBLICA

"CONCESIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ"

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

N°	Preguntas y Respuestas
1.	Faltan las primeras páginas de las bases administrativas
R.	YA SE SUBIERON AL PORTAL MERCADO PÚBLICO.
2.	¿Se encuentra permitida la UTP (Unión Temporal de Proveedores) para esta licitación?
R.	NO.
3.	¿La mantención y manejo de los campos deportivos Estadio Joaquín Muñoz García y Complejo Deportivo Gabriela Mistral se encuentra incluida?
R.	SI.
4.	¿La empresa que se adjudique deberá contar un lugar de aparcamiento de los vehículos y oficina en la ciudad de Santa Cruz?
R.	SI.
5.	¿Cuál es el número de personal para llevar a cabo el servicio?
R.	LOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO UN BUEN SERVICIO.
6.	¿La mantención del "Mega Parque" está incluida en el presupuesto?
R.	NO.
7.	La utilización de norias existentes en las diferentes plazas está autorizada por el Municipio como está autorizada en la actualidad. Al no tener derechos de agua es un robo lo que se está realizando.
R.	EN ESTE MOMENTO SE OCUPA EL AGUA DE NORIAS.
8.	¿El agua que se propone como cargo de aljibe es de pozo? o canal? se cuentan con los derechos de agua por parte de la DGA?
R.	NO.
9.	¿El presupuesto son los 38.000.000 más los 7 millones y fracción del parque la paz??
R.	SI.
10.	¿Podían indicar cuál es el consumo de agua de la plaza de armas?? El recurso agua es fundamental para estimar costos de la mantención
R.	ES DE POZO Y VARÍA EN EL TRANCURSO DEL AÑO.
11.	¿Cuál es el número actual con que el contratista realiza la mantención?? Se solicita contratar al menos el 80%
R.	30 PERSONAS. NO ES OBLIGACIÓN, SI ES PONDERADO CON EL MÁXIMO PUNTAJE CONTRATAR AL MENOS EL 80%.
12.	SE SOLICITA EVIDENCIA CLIENTE DE MEDIDORES DE AGUA QUE SE UTILIZAN ACTUALMENTE EN LA MANTENCIÓN.
R.	NO SE UTILIZA AGUA POTABLE.
13.	SE SOLICITA EVIDENCIA CLIENTE DE MEDIDORES DE LUZ QUE SE UTILIZAN ACTUALMENTE EN LA MANTENCIÓN.
R.	NO HAY REFERENCIA.

14.	SE SOLICITA SUBIR AL PORTAL LOS CLIENTES DE MEDIDORES DE AGUA
R.	REMITIRSE A PREGUNTA 12.
15.	SE SOLICITA SUBIR AL PORTAL LOS CLIENTES DE MEDIDORES DE LUZ
R.	REMITIRSE A PREGUNTA 13.
16.	FAVOR INDICAR MONTO \$ MENSUAL CON IVA DEL COSTO DEL AGUA. IDEAL CONSIDERAR 1 AÑO CALENDARIO
R.	REMITIRSE A PREGUNTA 12.
17.	FAVOR INDICAR MONTO \$ MENSUAL CON IVA DEL COSTO DE LUZ. IDEAL CONSIDERAR 1 AÑO CALENDARIO
R.	REMITIRSE A PREGUNTA 13.
18.	FAVOR INDICAR MONTOS MENSUALES CON IVA DEL COSTO DE AGUA DE LOS CAMIONES ALJIBE
R.	SE UTILIZA AGUA DE POZO O NORIA.
19.	FAVOR INDICAR MONTOS MENSUALES CON IVA DEL COSTO DE LUZ DE LOS CAMIONES ALJIBE
R.	NO TENEMOS LOS MONTOS.
20.	¿CUANTO ES EL COSTO MENSUAL DE LA MANTENCIÓN DEL POZO MUNICIPAL PARA CARGIO DE ALJIBE?
R.	NO HAY REGISTRO.
21.	Porque hace un par de semanas vino un empresa a visitar las áreas verdes?? Como se enterara de un proceso que recién se subió al portal el día jueves???. Las bases esta hechas con nombre y apellido R&S Ltda.
R.	LA PREGUNTA ES AJENA A ESTA LICITACIÓN.
22.	Respecto a Punto 4.5.2 Garantía del fiel cumplimiento del contrato: donde especifica que quien resulte adjudicado deberá entregar una Boleta Bancaria, vale vista o certificado de fianza para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato y la Buena Ejecución de los Servicios por un monto equivalente al 10% del valor Total del Contrato... Por qué dicho porcentaje es tan elevado (\$182.400.000), si de acuerdo al artículo 5.9 TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO, resguardan El fiel cumplimiento del contrato y la buena ejecución de los servicios, motivos detallados desde el numeral a) hasta el numeral e), deduciendo y entendiendo claramente que dicho contrato estaría muy bien resguardado por esta suma. Por otra parte, si el oferente adjudicado si eventualmente incurriera en alguna de estas faltas, por medio del Inspector Técnico de Obras a cargo, podría hacer los descuentos en los documentos correspondientes en cada estado de pago y avance, por lo que el cobro de dicha infracción también resguarda de forma concreta y clara el funcionamiento óptimo de esta iniciativa. Por tales motivos, solicitamos reconsiderar el porcentaje de la boleta de garantía por este concepto, que debiera ser el 5%, porcentaje mínimo que la ley estipula.
R.	LA LEY ESTABLECE COMO PORCENTAJE DE GARANTÍA ENTRE EL 5 Y EL 10 %, POR LO TANTO EL 10% ES TOTALMENTE VÁLIDO.
23.	Se consulta, si el municipio estará dispuesto a contratar a oferentes que tuvieron en contratos anteriores un mal desempeño técnico y administrativo, lo anterior según conocimiento público donde se pudo constatar el mal funcionamiento y termino abrupto de contrato.
R.	SI PUEDEN PARTICIPAR, PERO NO SE CONSIDERARÁ AQUELLA EXPERIENCIA DONDE EL CONTRATO HAYA SIDO TERMINADO ANTES DEL PLAZO CONTRATADO ORIGINALMENTE.
24.	¿Por qué el Municipio considera en criterios de evaluación y deja abierto el concepto en metros cuadrados de experiencia, NO SOLICITANDO BAJO NINGUN CONCEPTO, ¿el cumplimiento y eficiencia del servicio? Si como mandante debiera priorizar dicho parámetro, considerando y conociendo la experiencia y desempeño que han tenido las empresas que han adjudicado el contrato de concesión anterior de áreas verdes, el cual es de conocimiento público que fue negligente y defectuoso.
R.	SE DEBE INCORPORAR UN CERTIFICADO DONDE CONSTE LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO Y SI HA TENIDO MULTAS Y SU TERMINO (ANTICIPADO) SON PONDERADAS EN LA EXPERIENCIA

25	Respecto a Punto 4.5.2 Garantía del fiel cumplimiento del contrato: donde especifica que quien resulte adjudicado deberá entregar una Boleta Bancaria, vale vista o certificado de fianza para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato y la Buena Ejecución de los Servicios por un monto equivalente al 10% del valor Total del Contrato... POR QUE DICHO PORCENTAJE ES TAN ELEVADO (\$182.400.000), SI DE ACUERDO AL ARTÍCULO 5.9 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO, RESGUARDAN EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA BUENA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, MOTIVOS DETALLADOS DESDE EL NUMERAL A) HASTA EL NUMERAL E), DEDUCIENDO Y ENTENDIENDO CLARAMENTE QUE DICHO CONTRATO ESTARÍA MUY BIEN RESGUARDADA POR ESTA SUMA. POR OTRA PARTE, SI EL OFERENTE ADJUDICADO SI EVENTUALMENTE INCURRIERA EN ALGUNA DE ESTAS FALTAS, POR MEDIO DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS A CARGO, PODRÍA HACER LOS DESCUENTOS EN LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN CADA ESTADO DE PAGO Y AVANCE, POR LO QUE EL COBRO DE DICHA INFRACCIÓN TAMBIÉN RESGUARDA DE FORMA CONCRETA Y CLARA EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DE ESTA INICIATIVA. POR TALES MOTIVOS, SOLICITAMOS RECONSIDERAR EL PORCENTAJE DE LA BOLETA DE GARANTÍA POR ESTE CONCEPTO, QUE DEBIERA SER EL 5%, PORCENTAJE MÍNIMO QUE LA LEY ESTIPULA.
R.	GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
26.	Respecto a Punto 4.5.2 Garantía del fiel cumplimiento del contrato: donde especifica que quien resulte adjudicado deberá entregar una Boleta Bancaria, vale vista o certificado de fianza para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato y la Buena Ejecución de los Servicios por un monto equivalente al 10% del valor Total del Contrato... POR QUÉ DICHO PORCENTAJE ES TAN ELEVADO (\$182.400.000), SE SOLICITA AL MANDANTE FIJAR LA BOLETA DE GARANTÍA POR ESTE CONCEPTO POR EL MONTO DEL 10% DEL CONTRATO CADA DOS AÑOS Y RENOVABLE POR EL MISMO PERIODO, ASÍ EL OFERENTE QUE RESULTE ADJUDICADO NO INMOVILIZARA UN ALTO CAPITAL INICIAL.
R.	GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
27.	En relación a la empresa RyS Ltda., de la región Metropolitana, por que visito el lugar (áreas verdes) varios días antes de la fecha de la visita a terreno, ¿entrevistándose con funcionarios municipales?, ¿Es una licitación dirigida ?, ¿existen compromisos?, ¿Qué opinaría el concejo de esto? ?, ¿Sera pertinente dar a conocer esta información al concejo?
R.	SI TIENE INFORMACIÓN RELEVANTE DEBE OCUPAR LOS MECANISMOS ESTABLECIDOS POR EL MERCADO PÚBLICO PARA HACER LA DENUNCIA PERTINENTE.
28.	DE ACUERDO A COMO SE EVALÚA LA LICITACION, NO TIENE INFLUENCIA ALGUNA EL MENOR COSTO. ESTA DISEÑADAS LAS BASES PARA QUE EL QUE TENGA MAYOR CAPACIDAD ECONOMICA GANE, SI CONSIDERAMOS LOS CONTRATOS DE RYS DESDE EL 2016 AL 2018 POR MAS DE 9.000.000.000 NO HAY MUCHO QUE HACER
R.	NO HAY PREGUNTA QUE RESPONDER.
29.	¿¿¿RESPECTO A LOS VEHICULOS PORQUE AÑO 2016??? ¿¿¿SE LE TERMINA EL CONTRATO EN PUENTE ALTO A RYS Y TRAE LOS MISMOS VEHICULOS A SANTA CRUZ???
R.	REMÍTASE A LAS BASES ADMINISTRATIVAS.
30.	¿¿POR QUE LAS BASES NO ESTAN FIRMADAS POR EL ALCALDE?? ¿¿RESGUARDO DE ALGO??
R.	LAS BASES ESTAN FIRMADAS POR EL ALCALDE SUBROGANTE.
31.	Una pérdida de tiempo el hacer la licitación si ni siquiera se dieron el tiempo de mostrar las áreas verdes a licitar, con una visita de terreno obligatoria de 10 minutos en una oficina. Poco serio el municipio al respecto, sin mencionar que la licitación la suben un día jueves con visita a terreno obligatoria el siguiente lunes en la mañana. Inicio de preguntas el lunes y el jueves el termino con un feriado de por medio. No hay interés por hacer bien las cosas al parecer
R.	NO HAY PREGUNTA QUE RESPONDER.
32.	1.- ¿Quién asume el costo del vertedero? En caso de que el municipio no asuma este costo, aclarar los volúmenes mensuales de basura proveniente de las áreas verdes que se depositan en vertederos.
R.	LAS EMPRESA ADJUDICADA DEBE TENER SU PROPIO VERTEDERO DE RESIDUOS ORGÁNICOS.
33.	2.- ¿Que vertedero es utilizado actualmente? ¿A qué distancia se encuentra de la comuna? ¿Cuál es su costo?
R.	ES DE RESPONSABILIDAD DE CADA CONTRATISTA.

34.	3.- Aclarar cuáles han sido los costos mensuales en el vertedero durante el último año.
R.	ES DE RESPONSABILIDAD DE CADA CONTRATISTA.
35.	4.- ¿Quién asume el costo del agua de los MAP y aljibes y a que costo?
R.	LA EMPRESA ADJUDICADA.
36.	5.- ¿Cual es monto presupuestado para esta licitación? ¿Las empresas que realicen ofertas superiores a este monto quedaran fuera de base?
R.	REMÍTASE A PUNTO 4.2 BASES ADMINISTRATIVAS. LAS OFERTAS NO PUEDEN SER SUPERIORES.
37.	6.- ¿La garantía por el fiel cumplimiento del contrato, se puede remplazar por una póliza de iguales características?
R.	SI.
38.	7.- Se entiende que la garantía del fiel cumplimiento del contrato, se puede remplazar anualmente descontando el año ya realizado.
R.	NO.
39.	8.- ¿Es posible modificar los formatos sin altera su contenido original? De modo de agregar más información.
R.	NO SE PUEDE COMPLEMENTAR CON MÁS DOCUMENTACIÓN PERO NO MODIFICAR EL FORMATO.
40.	9.- La ley 19.886 Artículo 6 Párrafo 2 donde se exige que ante licitaciones en el servicio de Áreas Verdes, La renta Ofertada no podrá ser inferior al promedio de las ultimas 3 Rentas de los trabajadores que prestan el servicio actualmente. Debido a lo cual se solicita aclarar las rentas actuales de los trabajadores.
R.	SUELDO PROMEDIO TOTALES DE LAS 3 RENTAS DE LOS TRABAJADORES QUE PRESTAN SERVICIO EN TERRENO ES DE \$ 401.470.
41.	10.- La Ley N° 19.886 aprobada el 1 de abril de este año, señala que las licitaciones deberán evaluar otorgando un puntaje, a las empresas que tengan un sindicato con negociaciones colectivas. Por lo que se solicita incorporar este nuevo parámetro en la tabla de evaluación. Según lo estipula la nueva ley.
R.	DE ACUERDO A LEY N° 19.886. ART. 6, 2° Y 3° PÁRRAFO DICE: "EN LAS LICITACIONES QUE TENGAN POR OBJETO LA CONTRATACIÓN POR PARTE DE LAS MUNICIPALIDADES DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, BARRIDOS Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, LA PONDERACIÓN DEL CRITERIO REFERIDO A LAS MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES A QUE SE REFIERE EL INCISO PRIMERO DE ESTE ARTÍCULO NO PODRÁ SER INFERIOR AL 15% DE LA PONDERACIÓN TOTAL DE LA EVALUACIÓN, Y LA REMUNERACIÓN ÍNTEGRA QUE SE OFREZCA PAGAR A CADA TRABAJADOR NO PODRÁ SER INFERIOR AL PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES DEVENGADAS A LOS TRABAJADORES QUE CUMPLÍAN IGUAL FUNCIÓN EN LOS TRES ÚLTIMOS MESES, PREVIOS AL INICIO DEL PROCESO LICITATORIO. EL MUNICIPIO DEBERÁ INDICAR EN LAS BASES DE LICITACIÓN EL REFERIDO PROMEDIO DE REMUNERACIONES DE CADA FUNCIÓN, CONCERNIENTES AL PROCESO LICITATORIO ANTERIOR. PARA LA PONDERACIÓN DEL CRITERIO SEÑALADO EN EL INCISO ANTERIOR Y EL CÁLCULO DE LAS REMUNERACIONES, SE CONSIDERARÁ ÚNICAMENTE AL PERSONAL QUE LABORE DIRECTAMENTE EN ACCIONES OPERATIVAS DEL SERVICIO. EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL INCISO SEGUNDO SE DISTRIBUIRÁ EN UN 70% RESPECTO DEL MONTO DE LAS REMUNERACIONES Y EN UN 30% RESPECTO DE LAS CONDICIONES DE EMPLEO OFRECIDAS QUE SUPEREN LOS MÍNIMOS LEGALES, TALES COMO QUE LA OFERTA COMPRENDA LA CONTRATACIÓN DEL MAYOR NÚMERO DE TRABAJADORES QUE DESEMPEÑE DICHAS FUNCIONES EN VIRTUD DEL CONTRATO ANTERIOR, CONDICIONES DE BIENESTAR U OTRAS QUE LA MUNICIPALIDAD ESTABLEZCA EN CADA CASO. SERÁ REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DE LA EMPRESA POSTULANTE, DE UNA DOTACIÓN SUFICIENTE DE TRABAJADORES QUE IMPIDA EXCEDER LOS LÍMITES LEGALES ESTABLECIDOS PARA LA JORNADA DE TRABAJO, INCLUIDAS LAS HORAS EXTRAORDINARIAS, Y DE UN PROGRAMA DE GESTIÓN DE LOS RIESGOS PRESENTES EN EL TRABAJO, EL QUE DEBERÁ OBSERVAR LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS NORMAS QUE REGULEN ESTOS RIESGOS, ASÍ COMO LOS CRITERIOS DE GESTIÓN

DEFINIDOS EN LA POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.”

EN ESTE SENTIDO, SE INCORPORA EN LA OFERTA TÉCNICA EL ÍTEM DE REMUNERACIONES

OFERTA TÉCNICA 30 PUNTOS DE ESTOS 15 SON DE REMUNERACIONES, QUEDANDO:

REMUNERACIONES	10,50 PUNTOS
CONDICIONES DE EMPLEO	4,50 PUNTOS
TOTAL	15,00 PUNTOS

REMUNERACIONES

SUELDO PROMEDIO \$401.470

430.001 Y MÁS	10,50 PUNTOS
410.001 Y 430.000	5,00 PUNTOS
401.471 Y 410.000	2,00 PUNTOS
401.470 Y MENOS	0,00 PUNTOS

42. 11.- ¿Cuál es la modalidad que se utilizará en caso de que los trabajadores se encuentren con licencia o de vacaciones?

R. ESO ES PROBLEMA DE LA EMPRESA LICITANTE. EL SERVICIO SE DEBE PRESTAR EN FORMA EFICIENTE.

43. 11.- Con la dotación de personal solicitada y los vehículos requeridos esporádicamente (camión recolector 1 vez por mes y aljibe cuando se requiera) ¿Es suficiente para realizar el servicio?

R. ESO DEPENDE DEL ESTUDIO DE COSTOS QUE DEBE REALIZAR EL OFERENTE. SE PIDE LO MÍNIMO PARA EJECUTAR EL SERVICIO, EL OFERENTE PUEDE OFERTAR UNA DOTACIÓN MAYOR TANTO DE PERSONAL COMO DE VEHÍCULOS Y EQUIPAMIENTO.

44. 12.- ¿Cuál es la dotación actual de personal por función?

R. 30 PERSONAS.

45. 13.- ¿Cuál es la dotación actual de vehículos?

R. ACTUALMENTE EL CONTRATO ES DE EMERGENCIA POR 6 MESES Y SU DOTACIÓN ES DE 2 CAMIONES $\frac{3}{4}$; 1 CAMIONETA DOBLE CABINA; UN TRACTOR CORTA PASTO.

46. 13.- Se solicita que la antigüedad de los vehículos también sea considerada en la evaluación de oferta.

R. NO.

47. ¿¿¿Para la dotación del personal, se considera un porcentaje del actual personal que se encuentra en la Mantención de la Áreas Verdes??? ¿¿Se solicitará certificado de residencia en la comuna de Santa Cruz??

R. SI.

48. De acuerdo a lo indicado en las EETT de la mantención. ¿¿Punto 5 Podas, se debe de adjuntar un plan de manejo desarrollado por el profesional de la empresa con el manejo en todas sus etapas??

R. SI, ADJUNTANDO CARTA GANTT DE PODAS CON FECHA DE INICIO Y TÉRMINO.

49. Se debe de adjuntar contrato de arriendo o de dominio de la propiedad dentro de la Comuna de Santa Cruz para las bodegas, comedores, ¿¿servicios higiénicos del personal y aparcaderos de los vehículos y maquinaria dispuestos para la mantención?? ¿¿En el caso de ser contrato de arriendo que antigüedad debe de tener a la presentación de la presente oferta??

R. SI.

50. Para el caso de la Mantención de los Juegos Modulares, mobiliario urbano existente en las plazas. ¿¿Existe un levantamiento con las cantidades y en que plazas se encuentran??

R. NO.

51. 4.1.1 letra h) Formato N° 4 certificaciones, se solicita que para la certificación fitosanitario se acepte de la empresa que se puede subcontratar, o en su defecto se dé un plazo de 6 meses para su presentación.

R. SON CERTIFICACIONES DE CALIDAD, ISO Y SIMILARES AL MOMENTO DE LA POSTULACIÓN.

52.	Para una evaluación más adecuada, favor informar monto mensual de agua en \$ de a lo menos 12 meses, considerando que este costo lo asume el contratista.																																				
R.	REMITIRSE A PREGUNTA 12.																																				
53.	B. T. 6. Manejo de cubre suelos y flores de temporada, se solicita señalar m2 donde se deberá reponer.																																				
R.	DONDE EN ESTE MOMENTO EXISTE O BIEN DE ACUERDO A LO QUE OFERENTE PROPONGA.																																				
54.	SE SUGIERE ACOTAR LA EXPERIENCIA A UN RANGO DEFINIDO, PUESTO QUE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN NO SE AJUSTA EN LAS MISMAS CONDICIONES PARA TODO LOS OFERENTES, ADEMÁS SE DEBE RECALCAR QUE LOS ESTÁNDARES Y EXIGENCIAS HACE AÑOS ATRÁS NO SON LOS MISMOS QUE LOS ACTUALES, POR LO QUE ELLO PODRÍA SIGNIFICAR PARA EL MUNICIPIO LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DEFICIENTE POR CUATRO AÑOS																																				
R.	SE CONSIDERAN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS. NO SE CONSIDERARÁN AQUELLOS CONTRATOS EN QUE A LA EMPRESA HAYA TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO.																																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">MANTENCIÓN</th> <th>(MÁXIMO 14 PUNTOS)</th> </tr> <tr> <th>MT2 DE OBRAS</th> <th></th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MÁS DE 200.000</td> <td></td> <td>14 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>DE 100.001 A 200.000</td> <td></td> <td>8 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>DE 100.001 A 100.000</td> <td></td> <td>6 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>DE 1.001 A 10.000</td> <td></td> <td>4 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>ENTRE 0 Y 1.000 MT2</td> <td></td> <td>2 PUNTOS</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">C.2) CONSTRUCCIÓN</th> <th>(MÁXIMO 06 PUNTOS)</th> </tr> <tr> <th>MT2 DE OBRAS</th> <th></th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MAS DE 20.000</td> <td></td> <td>6 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>DE 10.001 A 20.000</td> <td></td> <td>4 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>ENTRE 0 Y 10000 MT2</td> <td></td> <td>2 PUNTOS</td> </tr> </tbody> </table>	MANTENCIÓN		(MÁXIMO 14 PUNTOS)	MT2 DE OBRAS		PUNTAJE	MÁS DE 200.000		14 PUNTOS	DE 100.001 A 200.000		8 PUNTOS	DE 100.001 A 100.000		6 PUNTOS	DE 1.001 A 10.000		4 PUNTOS	ENTRE 0 Y 1.000 MT2		2 PUNTOS	C.2) CONSTRUCCIÓN		(MÁXIMO 06 PUNTOS)	MT2 DE OBRAS		PUNTAJE	MAS DE 20.000		6 PUNTOS	DE 10.001 A 20.000		4 PUNTOS	ENTRE 0 Y 10000 MT2		2 PUNTOS
MANTENCIÓN		(MÁXIMO 14 PUNTOS)																																			
MT2 DE OBRAS		PUNTAJE																																			
MÁS DE 200.000		14 PUNTOS																																			
DE 100.001 A 200.000		8 PUNTOS																																			
DE 100.001 A 100.000		6 PUNTOS																																			
DE 1.001 A 10.000		4 PUNTOS																																			
ENTRE 0 Y 1.000 MT2		2 PUNTOS																																			
C.2) CONSTRUCCIÓN		(MÁXIMO 06 PUNTOS)																																			
MT2 DE OBRAS		PUNTAJE																																			
MAS DE 20.000		6 PUNTOS																																			
DE 10.001 A 20.000		4 PUNTOS																																			
ENTRE 0 Y 10000 MT2		2 PUNTOS																																			
55.	SE ACEPTA LA UNIÓN TEMPORAL																																				
R.	NO.																																				
56.	BT 13.3 Papeleros, indica reposición y pintura, para un análisis correcto e los costos, se solicita catastro y tipo de papeleros instalados en la Comuna.																																				
R.	ES SOLO DE ÁREAS VERDES LICITADAS. EL CONTRATISTA A LA ENTREGA DE TERRENO DEBE HACER UN LEVANTAMIENTO.																																				
57.	ET 13.8 alumbrado peatonal áreas verdes y plazas, se solicita aclarar la manutención a realizar.																																				
R.	ES MANTENCIÓN PREVENTIVA DE ACUERDO AL ESTADO ACTUAL.																																				
58.	POR FAVOR ACLARAR CUADRO DE CAPACIDAD ECONÓMICA YA QUE NO ESTA CLARO																																				
R.	CAPACIDAD ECONÓMICA 20 PUNTOS																																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>INDICADOR</th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LIQUIDEZ (ACTIVO CIRCULANTE/ PASIVO CIRCULANTE)</td> <td>SE CONSIDERA EL PROMEDIO DE 2.016 Y 2.017 SEGÚN BALANCE TRIBUTARIO</td> <td>MAYOR A 1.1 = 10 PUNTOS MAYOR A 1 Y MENOR A 1.1 = 5 PUNTOS MENOR A 1 = 0 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>CAPITAL</td> <td>DEL 2.018 DE ACUERDO A CERTIFICADO</td> <td>MAYOR O IGUAL AL VALOR NETO TOTAL DE LA LICITACIÓN (M\$ 1.477) = 10 PUNTOS MENOR = 0 PUNTOS</td> </tr> </tbody> </table>	INDICADOR			LIQUIDEZ (ACTIVO CIRCULANTE/ PASIVO CIRCULANTE)	SE CONSIDERA EL PROMEDIO DE 2.016 Y 2.017 SEGÚN BALANCE TRIBUTARIO	MAYOR A 1.1 = 10 PUNTOS MAYOR A 1 Y MENOR A 1.1 = 5 PUNTOS MENOR A 1 = 0 PUNTOS	CAPITAL	DEL 2.018 DE ACUERDO A CERTIFICADO	MAYOR O IGUAL AL VALOR NETO TOTAL DE LA LICITACIÓN (M\$ 1.477) = 10 PUNTOS MENOR = 0 PUNTOS																											
INDICADOR																																					
LIQUIDEZ (ACTIVO CIRCULANTE/ PASIVO CIRCULANTE)	SE CONSIDERA EL PROMEDIO DE 2.016 Y 2.017 SEGÚN BALANCE TRIBUTARIO	MAYOR A 1.1 = 10 PUNTOS MAYOR A 1 Y MENOR A 1.1 = 5 PUNTOS MENOR A 1 = 0 PUNTOS																																			
CAPITAL	DEL 2.018 DE ACUERDO A CERTIFICADO	MAYOR O IGUAL AL VALOR NETO TOTAL DE LA LICITACIÓN (M\$ 1.477) = 10 PUNTOS MENOR = 0 PUNTOS																																			
59.	Se considera la camioneta tipo KIA Doble cabina como 3/4 para el retiro de los residuos??																																				
R.	NO, PORQUE SE NECESITA PARA RETIRO DE RAMAS Y MATERIAL VOLUMINOSO Y EL KIA NO TIENE SUFICIENTE ESPACIO DE CARGA.																																				
60.	Donde se deben disponer los residuos y a que distancia esta de la Comuna??																																				
R.	DEPENDE DEL OFERENTE.																																				
61.	El costo de la disposición es de cargo municipal??																																				
R.	NO.																																				

62.	Favor incluir cuadro con generación de residuos a disponer de a lo menos 12 meses
R.	NO SE TIENE.
63.	Se entiende que los festivos no se trabajan, favor ratificar. De ser negativa la respuesta y que el Municipio requiera servicios, indicar si es posible asignar cuadrilla para estos días.
R.	SI SE TRABAJA. VA A DEPENDER DEL OFERENTE.
64.	ET 17 Servicio de mantenimiento de fuentes de aguas de la comuna de Santa Cruz, cual es el estado actual de los equipos de bombeo, iluminación etc.
R.	REGULAR, TODAS ESTÁN FUNCIONANDO.
65.	ES POSIBLE CONSIDERAR UN PARÁMETRO FIJO PARA LA EXPERIENCIA PUESTO QUE LAS EMPRESAS LOCALES Y DE MENOR ENVERGADURA NO TIENEN NINGUNA POSIBILIDAD DE COMPETIR EN IGUALDAD DE CONDICIONES EXTRANJERAS Y ESTAS PUEDEN TENER EL MISMO E INCLUSO MEJOR DESEMPEÑO EN LA CONCESIÓN
R.	REMÍTASE A LA PREGUNTA 54.
66.	Se solicita incluir en la evaluación % que premiar a los oferentes que presenten equipos y maquinas del año (2018), ya que, esto genera mayor seguridad en la continuidad del servicio, imagen y seguridad para los trabajadores.
R.	SE DEBE ACATAR A LO DICHO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS.
67.	Cuál es la dotación requerida para el servicio por cargos??
R.	DEPENDE DE LA EMPRESA LICITANTE.
68.	Cuál es la remuneración promedio mensual de los últimos 3 meses, dato que la legislación vigente indica debe ser entregado por el Municipio.
R.	\$ 401.470.
69.	En el Formato 3-B en la última columna dice VALOR EN \$, se refiere a la facturación del servicio que tenía a cargo el jefe de faena?
R.	SI.
70.	Se solicita aclarar el llenado del Formato N° 7
R.	SE SUBE NUEVAMENTE, ES MANO DE OBRA LOCAL Y NO OMIL.
71.	Se solicitud estudiar el monto de la garantía ya que está muy alto (\$ 182 millones), podría ser 10 % del costo anual de esta licitación
R.	REMÍTASE A LAS BASES ADMINISTRATIVAS.
72.	El valor neto que se ingresará al portal debe ser igual al valor neto del Formato N° 9
R.	SI, VALOR NETO TOTAL (SUMA DE AMBAS ÁREAS).
73.	Hay presupuesto referencial para esta licitación
R.	SI PRESUPUESTO OFICIAL PUNTO 4.2 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS.
74.	Las empresas que no asistieron a la visita a terreno, se entienden no se pueden presentar oferta en esta licitación??
R.	LA VISITA ES OBLIGATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.
75.	Se solicita indicar con más claridad número de equipos para el servicio (camiones aljibes, recolectores, camionetas etc.)
R.	SE INDICAN LAS MÍNIMAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LA OFERTA VA A DEPENDER DEL OFERENTE.
76.	Cuál es la razón de pedir experiencia en construcción específicamente, si la licitación es de mantención?. Se solicita que sea considerada solo la experiencia en mantención de áreas verdes.
R.	SE SOLICITA LA EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS VERDES PORQUE SE PUEDE AMPLIAR HASTA EN UN 30% LA LICITACIÓN Y PUEDE SER PARA CONSTRUIR O MEJORAR ÁREAS VERDES.
77.	CUAL ES LA DURACIÓN DEL CONTRATO??
R.	CUATRO AÑOS.

78.	CON RESPECTO A LOS RESIDUOS ORGÁNICOS QUE SE DESPRENDE DE LA CONCESION EL MUNICIPIO CUENTA CON BOTADERO O ESTE ES RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA QUE ADJUDIQUE
R.	ES RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA QUE SE LA ADJUDIQUE
79.	FAVOR ACLARAR GLOSA BOLETA SERIEDAD DE LA OFERTA
R.	<p>LA GLOSA DE LA GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA DEBE DECIR: "PARA GARANTIZAR SERIEDAD DE LA OFERTA DE LICITACIÓN CONCESIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ"</p> <p>ESTA GARANTÍA DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS CORRIDOS A CONTAR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. UNA VEZ EFECTUADA LA ADJUDICACIÓN, SE PROCEDERÁ A DEVOLVER LA GARANTÍA DE LOS OFERENTES NO SELECCIONADOS.</p> <p>LA GARANTÍA DEL OFERENTE ADJUDICADO SE MANTENDRÁ HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO. SI EL ADJUDICATARIO NO ACEPTARE LA ADJUDICACIÓN, Y NO FIRMARE CONTRATO DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN O QUE SE RETRACTARE O RENUNCIARE SIN AJUSTARSE A LAS BASES, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA A BENEFICIO MUNICIPAL.</p>



RAFAEL E. JARA GONZÁLEZ
SECPLAN



NESTOR H. BRAVO SALAS
MEDIO AMBIENTE

Santa Cruz, Agosto de 2.018.

No. 256360-6

Banco de Chile

\$ *****1.500.000,00.-

BOLETA DE GARANTIA EN MONEDA NACIONAL A PLAZO FIJO

NO ENDOSABLE

OFICINA	CUENTA
210	4200100

BANCO DE CHILE \$ 1.500.000,00.-

001-0480

210

PAGADERA A LA VISTA ENTERADA CON EFECTIVO

SANTA CRUZ, 06 de Septiembre de 2018

EL BANCO DE CHILE PAGARÁ A MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

LA CANTIDAD DE UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL

PAGADERA SIN INTERESES, VÁLIDA HASTA EL **21 de Diciembre de 2018**

SOLICITADA POR INMOBILIARIA ADRIANA PE ALOZA ZU IGA EMP

RUT 076.003.538-6

PARA RESPONDER A: PARA GARANTIZAR SERIEDAD DE LA OFERTA DE LICITACION CONCESION DE SERV. INTEGRALES DE MANTENCION DE AREAS VERDES, PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ ID:3838-95-LR18

Este documento no es endosable, excepto para su devolución al solicitante

p. SECCIÓN

p. BANCO DE CHILE

INFÓRMESE SOBRE LA GARANTÍA ESTATAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

LIQUIDACION BOLETA DE GARANTIA EN PESOS

Fecha: 06/09/2018

A.- IDENTIFICACION DE LA BOLETA

SERIE: D N° OPERACIÓN: 00079800017500 MONTO: 1.500.000,00

TOMADOR BOLETA PATRICIA BALES CA LOPEZ ROMERO
RUT TOMADOR 11.786.883-4
BENEFICIARIO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
RUT BENEFICIARIO 69.090.600-7

FECHA EMISION 06/09/2018 FECHA DE VENCIMIENTO 10/02/2019 PLAZO 5 MES/ES
TASA INTERES 0,000 %
TASA COMISION 1,60 %
EJEC. CUENTAS GABRIELA ANDREA CORREA ENCALAD

B.- DETALLE DE GASTOS

TIPO CAMBIO 1,00 AL 06/09/2018
MONTO PESOS 1.500.000,00
19,00 % DE IMPUESTOS 4.560,00
INTERESES ANTICIPADOS 0,00
NOTARIA / OTROS GASTOS 0,00
COMISION 24.000,00
TOTAL 28.560,00

CUENTA DE CARGO 0504-0007-67-0100036981
OBSERVACIONES BG TOMADA EN EFECTIVO EN PESOS
PAGARE
INTERESES
OTROS

Handwritten signature of Patricia Lopez Romero over a horizontal line, with 'FIRMA AUTORIZADA' printed below.

PATRICIA LOPEZ ROMERO
Contratista
RUT 11.786.883-4
Los Baldos - Camino a Barreales
Santa Cruz

0143331



D 00079800017500
06

\$ 1.500.000,00
BOLETA DE GARANTIA 504-480
A FAVOR DE ORGANISMOS PUBLICOS 7
SANTA CRUZ, 06 de SEPTIEMBRE de 2018

Banco Scotiabank Chile,
PAGARÁ A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ RUT 69.090.600-7
LA SUMA DE UN MILLON QUINIENTOS MIL*****
***** PESOS M/L, SEGÚN DEPÓSITO QUE HA QUEDADO EN ESTA OFICINA.
PAGADERA A LA VISTA/SIN INTERESES
BOLETA DE GARANTIA TOMADA POR PATRICIA BALES CA LOPEZ ROMERO
POR CUENTA DE
RUT 11.786.883-4
PARA GARANTIZAR DETALLE AL DORSO
VENCIMIENTO 10/02/2019

OFICINA SUC. SANTA CRUZ DIRECCION CALLE RAFAEL CASANOVA 33

SERIE 0143331
NO ENDOSABLE

Handwritten signature of Octavio E. Farías Cabrerá over a horizontal line, with 'PP. BANCO OCTAVIO E. FARIAS CABRERA' printed below.

21.0001971

SA1A

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ

Of. Adquisiciones

CERTIFICADO

El Encargado de la Oficina de Adquisiciones y sistema Mercado Público (Chilecompras), de la I. Municipalidad de Santa Cruz, certifica que al día de hoy, viernes 21 de Septiembre del 2018, la licitación N° **3838-95-LR18**, denominada **“Concesión y Servicio Mantención Áreas Verdes”**, No presenta reclamos en el Portal.-

Se otorga el presente certificado a petición del Jefe de Secplan, don Rafael Jara González, para los fines que estime conveniente.-

Dado en Santa Cruz, a veintiún días del mes de Septiembre del año 2018.-




JUVENAL J. AVELLO MUÑOZ
Encargado Adquisiciones

Santa Cruz, a 24 de septiembre del 2018

A: Gustavo William Arévalo Cornejo
Alcalde

De: Oscar Contreras Calderón
Asesor Jurídico

MATERIA: ERRORES EN PÚBLICACIÓN DE LICITACIÓN ÁREAS VERDES.

- 1.- Se me informa que las bases administrativas sobre licitación de mantención de áreas verdes subidas el día 9 de agosto del 2018 a la página web de mercado público les faltaba las páginas 1 y 2.
- 2.- Revisado el portal de compras públicas se aprecia que el 13 de agosto se corrigió error, subiéndose las bases administrativas en su integridad.
- 3.- Conforme al itinerario el periodo de publicación se extendió desde el día Jueves 09 de Agosto de 2.018 hasta el día Lunes 10 de Septiembre de 2.018, a las 12:00 horas, a través del Portal Mercado Público.
- 4.- Se aprecia que el error se corrigió cuando faltaban 29 días para el cierre de periodo de ofertas, habiendo transcurrido solo 4 días, por lo que se puede afirmar que no generó perjuicio a los posibles postulantes, los que tuvieron acceso de forma oportuna al conocimiento de las bases administrativas.
- 5.- En la etapa de preguntas y respuestas consta que se respondió a la primera pregunta que ya se habían subido las páginas faltantes de la licitación de compras públicas.
- 6.-Corresponde hacer presente que el inciso segundo del artículo 13 de la ley N° 19.880, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”, señala que el vicio de procedimiento o de forma solo afecta la validez del acto administrativo cuando recae en algún requisito esencial del mismo, sea por

su naturaleza o por mandato del ordenamiento jurídico y que genere un perjuicio al interesado.(En este sentido dictamen N° 22.161 Fecha: 16-VI-2017).

7.- Se aprecia que efectivamente se publicó las bases administrativas incompletas; pero este error no generó **un perjuicio a ningún interesado**, pues se presentaron postulaciones, sin que existan reclamos respecto a que se haya afectado el derecho a participar. Tampoco la omisión de la publicación de parte de las bases significó privilegiar a uno de los oferentes en detrimento de los demás.

El error se corrigió en una fecha temprana del proceso publicación. Al tratarse de un vicio que no generó perjuicios no tendría el mérito suficiente para invalidar el procedimiento de licitación.

Es todo cuanto puedo informar.



Oscar Ricardo Contreras Calderón

abogado